

LUCHO INAUGURA LA ÚLTIMA INFRAESTRUCTURA DE ALTA TECNOLOGÍA EN LA PAZ

Se completa la Red de Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia para tratar el cáncer



// FOTO: PRESIDENCIA

✓ Su construcción representa una inversión de \$us 52 millones.

✓ Tiene tres áreas para tratamiento, diagnóstico y monitoreo oportuno e integral.

✓ También está dotado de un espacio de radioterapia, con dos aceleradores lineales.

✓ Los recintos de Santa Cruz y El Alto ya brindaron más de 21.300 atenciones.

P.14-15

La edificación de la **Planta Piscícola** del lago Titicaca alcanza un avance del 49%

SUPLEMENTO ECONÓMICO

ANH despacha un excedente de un millón de litros de diésel y medio millón de gasolina

SUPLEMENTO ECONÓMICO

Procuraduría confirma la segunda victoria jurídica internacional en defensa del Estado

P.28

UE destaca la responsabilidad con el medioambiente en los proyectos de litio en Bolivia

SUPLEMENTO ECONÓMICO

Política

MAÑANA SOCIALIZARÁN EL PRESUPUESTO PARA EVITAR UN BOICOT

Antes del receso prevén aprobar el PGE 2024 y los ascensos en la Policía y FFAA

Tendrán un encuentro mañana con los alcaldes y otras autoridades, anunció el presidente de la Cámara de Diputados, Israel Huaytari.

// FOTO: ARCHIVO

• **Mónica Huancollo**

Para evitar que los opositores y evistas vuelvan a boicotear, la Cámara de Diputados socializará el PGE 2024 con sectores sociales, alcaldes, gobernadores y otros actores con el fin de aprobar el presupuesto antes del receso. En tanto, el Senado espera zanjar el proyecto de ascenso de la Policía y FFAA.

El Presupuesto General del Estado (PGE) 2024 ya fue remitido por el Ejecutivo a la Asamblea Legislativa, como dispone la Constitución Política del Estado, indicó el jefe de la Bancada Nacional del MAS-IPSP, Jerges Mercado.

“Ahora, lo que resta es socializar el proyecto del presupuesto a todos los sectores para evitar que algunos legisladores quieran de nuevo boi-

cotear con argumentos falsos, como pasó con el PGE Reformulado 2023”, anunció.

SOCIALIZACIÓN

El presidente de la Cámara de Diputados, Israel Huaytari, explicó que antes de que el PGE 2024 sea remitido al pleno para su tratamiento, se lo socializará con varios sectores, por ejemplo con los alcaldes y gobernadores, además de organizaciones sociales y otros actores.

La reunión de socialización empezará mañana con alcaldes y otras autoridades en el edificio nuevo de la Asamblea Legislativa, anunció Huaytari en contacto con medios de prensa.

“Es importante que todos los sectores conozcan los al-

cances del presupuesto y no haya tergiversaciones. Estamos seguros de que con la socialización vamos a aprobar el PGE antes del receso parlamentario”, aseveró.

Los diputados y senadores de la Asamblea ingresarán a receso parlamentario antes del 26 de diciembre. Sin embargo, esperan zanjar varios proyectos de ley que quedaron pendientes en la anterior legislatura 2022-2023, como el de los \$us 150 millones para construir represas y proyectos de riego con enfoque de cuenca, que quedó parado en la Comisión de Planificación del Senado, entre otras normas.

ASCENSO

En la Cámara de Senadores, además del PGE 2024, una vez que sea remitido por Diputados, esperan resolver el proyecto de Ley de Ascensos de la Policía Boliviana y de generales de las Fuerzas Armadas.

El senador oficialista Félix Ajpi remarcó que estos dos temas son importantes allanarlos antes del receso legislativo y así evitar ingresar en temas polémicos, como acostumbra los partidos políticos de oposición en la Asamblea Legislativa.



Jerges Mercado

El presidente de la Cámara de Diputados, Israel Huaytari.

DOS VOCALES DEL TSE PRESENTAN UN ANTEPROYECTO

Proponen que se opte por dos binomios para las elecciones

• **Ahora El Pueblo**

Dos vocales del TSE presentaron un anteproyecto de ley para que las organizaciones políticas elijan a dos binomios para las elecciones primarias. El diputado Jerges Mercado considera que es buena iniciativa. Similar opinión tienen los interculturales.

La propuesta fue presentada a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) para que la dirección jurídica la evalúe y luego, con el respaldo de todos los vocales, la remita a la

Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) y se haga la consideración de la propuesta.

Los proyectistas son el presidente en ejercicio del Tribunal Supremo Electoral, Francisco Vargas, y la vocal Nancy Gutiérrez, reportó ABI.

“Hemos hecho llegar al Pleno del Tribunal la consideración de que una condición para ir a una elección primaria sea que al menos haya dos binomios presidenciales”, explicó Vargas en conferencia.

El artículo 29 de la Ley de Organizaciones Políticas establece que “para participar en la elección de presidenta o presidente y vicepresidenta o vice-

presidente del Estado Plurinacional, los partidos o alianzas elegirán a su binomio en un proceso electoral primario.

RESPALDAN

Para el diputado y jefe nacional de la Bancada del MAS-IPSP, Jerges Mercado, el anteproyecto es una buena iniciativa, porque da mayores posibilidades de elegir en un marco democrático.

En la misma línea, el dirigente de la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales, Vidal Gómez, indicó que dentro de los partidos debería existir amplitud de candidatos.



El presidente en ejercicio del Tribunal Supremo Electoral, Francisco Vargas.

// FOTO: TSE

Política

LAS PRIMARIAS SON EN 2024 Y LAS GENERALES EN 2025

Ven a un Evo desesperado a dos años de los comicios electorales

Consideran que su única salida es llamar a un nuevo congreso del MAS.

• **Mónica Huancollo**

El analista Marcelo Silva y el diputado Jerges Mercado ven a un Evo Morales desesperado, en constante contradicción y ataque al presidente Luis Arce, a dos años de celebrarse las elecciones generales en el país.

Luego de reafirmar que él será el único candidato presidencial para las elecciones generales de 2025 por el MAS-IPSP, recientemente el expresidente de Bolivia propuso al primer mandatario de Bolivia, Luis Arce, ir a elecciones primarias, que se desarrollarán en 2024.

Para el analista Marcelo Silva, la oferta es una señal clara de “desesperación”, en el sentido de que Morales “vio que todo el aparato institucional le juega en contra”.

Esta declaración la hizo en referencia a que la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) ratificó el rechazo al

// FOTO: ARCHIVO



El reciente congreso en el Chapare, donde se vuelve a nombrar a Evo como ejecutivo cocalero.

congreso ordinario desarrollado en el trópico de Lauca Ñ, Cochabamba, y confirmó el desconocimiento a las determinaciones asumidas porque se incumplieron requisitos en la convocatoria y el estatuto del partido azul.

“Entonces, no va a poder por la vía institucional induda-

blemente imponer lo que se ha decidido en el congreso de Lauca Ñ”, apuntó Silva en Unitel.

El analista opinó que, también, otro factor de desesperación de Morales es que se dio “cuenta de que su convocatoria, en el ámbito de movilización, es esmirria, debilitada”. “El expresidente se da cuen-

ta de que la única salida que tiene es llamar a un congreso nuevo, donde ahí se ajusten algunas cosas”, dijo.

ATAQUES

Luego de que se rechazó el congreso en Lauca Ñ, los ataques por grupos radicales evistas y el propio Morales hacia el presidente Luis Arce y su gabinete comenzaron a subir de tono, incluyendo en ello a las familias.

Para el diputado y jefe nacional de la Bancada del MAS, Jerges Mercado, estos ataques al Gobierno muestran que Morales “anda desesperado, y solo busca salir a la palestra pública para mostrar protagonismo”.

Las organizaciones sociales matrices le pidieron a Evo reflexionar su posición y más bien convocar a un congreso del MAS.

En tanto, para la Revolución Millenials Evo está “en-ceguecido por el poder”, lo que hace que cometa actitudes antidemocráticas.



Lucho Arce con sectores de La Paz.

Arce afirma que apostará por el diálogo para fortalecer las regiones

• **Ahora El Pueblo**

El presidente Luis Arce afirmó que apostará por el diálogo para fortalecer las regiones, luego de recibir a los ejecutivos de las organizaciones sociales de la provincia Manco Kápac, del departamento paceño, en la Casa Grande del Pueblo.

“Recibimos en Casa Grande del Pueblo a las y los hermanos alcaldes y ejecutivos de las organizaciones sociales de la provincia Manco Kápac de LaPaz. Escuchamos sus preocupaciones y propuestas para fortalecer no solo el aparato productivo de la región, sino también el turismo”, escribió el Presidente en sus redes sociales.

Afirmó además que “siempre apostará por el diálogo y la coordinación para fortalecer la unidad y el desarrollo de nuestras regiones”.

Los ejecutivos con quienes se reunió el Primer Mandatario son de la Federación de Mujeres Campesinas de La Paz Bartolina Sisa y el principal líder de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), Lucio Quispe, como representante paceño, y otros sectores, además de autoridades ediles.

El presidente Arce coordina con varias organizaciones sociales proyectos para el desarrollo de las comunidades y provincias no solo en el departamento de La Paz, sino de todas las regiones del territorio nacional.

• **Ahora El Pueblo**

Gremialistas de Santa Cruz se declaran en emergencia y anuncian que no permitirán ni bloqueos ni movilizaciones impulsadas por intereses políticos y de desestabilización de la economía, como pretenden los evistas.

“Nos enteramos de que existe una amenaza de querer bloquear nuestras carreteras. Nosotros nos declaramos en emergencia. No podemos entender cómo un problema sectorial pretenda afectar a todo un país”, cuestionó el dirigente de los gremialistas de Santa Cruz, Aldo López.

En el congreso de las seis federaciones cocaleras del trópico de Cochabamba se de-

LOS GREMIALES DE SANTA CRUZ

Se declaran en emergencia y no permitirán bloqueos de evistas

terminaron movilizaciones permanentes luego de que el Tribunal Supremo Electoral (TSE) ratificó el rechazo a las determinaciones asumidas en el congreso ordinario de Lauca Ñ, a inicios de octubre.

PLAN TRES MIL

El presidente de la Unión de Asociaciones del Mercado Modelo del Plan Tres Mil, en Santa Cruz, Leonardo Luna, expresó su posición en contra de cualquier bloqueo que pueda afectar al país y desestabilizar al Gobierno nacional.



El sector gremial es el más afectado cuando existen bloqueos y movilizaciones, puesto que ellos viven de lo que venden en el día.

Luna además indicó que se

invitó al presidente de Bolivia, Luis Arce, para participar en el sexto aniversario del Mercado Modelo del Plan Tres Mil. En el evento respaldarán la gestión del Gobierno.



COPIA LEGALIZADA

VISTOS:

El Memorandum GM-Me-61/2023 de 28 de noviembre de 2023, que dispone la designación del Director General de Asuntos Administrativos, Edwin Efraín Contreras Mamani, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC y Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 Parágrafo II de la Constitución Política del Estado, determina que las y los Ministros de Estado son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas carteras.

Que el Artículo 14 Parágrafo I inciso w) del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribución de un Ministro de Estado emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que por Decreto Presidencial N° 5066 de 27 de noviembre de 2023, se designó a la ciudadana Celinda Sosa Lunda, como Ministra de Relaciones Exteriores.

Que mediante Resolución Ministerial N° 143-2021 de 6 de octubre de 2021, se designó como Director General de Asuntos Administrativos al ciudadano Edwin Efraín Contreras Mamani a partir del 7 de octubre de 2021.

Que el Artículo 1 Parágrafo I Inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, dispone que el Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos para adquirir bienes, contratar obras, servicios generales y servicios de consultoría.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 32 Inciso c) de las NB-SABS, la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, entre sus principales funciones establece designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) en las modalidades que correspondan.

Que el Artículo 33 Parágrafo I de las NB-SABS, determina que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, asimismo prevé sus principales funciones. Así también, de acuerdo al Parágrafo II del citado Artículo, es responsable de los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea mayor a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

Que el Artículo 34 Parágrafo I de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la Máxima Autoridad Ejecutiva, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, asimismo prevé sus principales funciones; y el Parágrafo II del mismo Artículo expresa es responsable de los procesos de contratación de contratación bajo las siguientes modalidades: a) Contratación Menor; b) Contratación Directa de Bienes y Servicios, cuando el Precio Referencial sea menor o igual a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS).

Que los Artículos 12 y 14, del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 200-2023, de 12 de septiembre de 2023, establecen, respectivamente, que se designará como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, y como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, mediante Resolución Ministerial, al Director General de Asuntos Administrativos o Servidor Público elegido por la MAE.

POR TANTO:

La señora Ministra de Relaciones Exteriores, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar al Director General de Asuntos Administrativos, Edwin Efraín Contreras Mamani con C.I. 4966441 La Paz, como Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública – RPC y como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA.

SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial, en cumplimiento al Artículo 7 Parágrafo VI de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, deberá ser publicada en un órgano de prensa de circulación nacional por la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

TERCERO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

BOC/CHBS/rqa
HR. 34030.23
cc.archi

[Firmas y sellos oficiales]



COPIA LEGALIZADA

VISTOS:

El Memorandum GM-Me-65/2023 de 28 de noviembre de 2023; Informe GM-DGAA-UAD-In-233/2023 de 27 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Asuntos Administrativos y el Informe Jurídico GM-DGAJ-UGJ-In-674/2023 de 28 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, antecedentes adjuntos, así como la normativa legal correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 4, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, así como, los Incisos d) y w) Parágrafo I, Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, establecen que las (os) Ministros (as) de Estado tienen como atribución, dictar normas administrativas y emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia de 19 de diciembre de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como Máxima Autoridad Ejecutiva, representación legal e institucional, a la Ministra o el Ministro de Relaciones Exteriores, con rango de Embajadora o Embajador Plenipotenciario y Extraordinario, máxima instancia jerárquica y de decisión del Servicio Central y del Servicio Exterior.

Que por Decreto Presidencial N° 5066 de 27 de noviembre de 2023, se designó a la ciudadana Celinda Sosa Lunda como Ministra de Relaciones Exteriores.

Que el Artículo 1 Parágrafo I Inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, dispone que el Subsistema de Disposición de Bienes comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso, de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública.

Que el Artículo 177 de las NB-SABS establece dos tipos de disposición de bienes, temporal y definitiva y dentro de la disposición temporal contempla como modalidades el arrendamiento y el préstamo de uso o comodato.

Que el Artículo 198 de las NB-SABS prescribe que: *"El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituírselos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos."*

Que el Artículo 202 Parágrafo II del citado cuerpo legal dispone que: *"El préstamo de uso se perfeccionará con la firma del contrato por las Máximas Autoridades Ejecutivas de ambas entidades públicas."*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 Parágrafos I, II y VI de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que: *"I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegado y el delegador serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional."*

Que por Resolución Ministerial N° 143-2021 de 6 de octubre de 2021 se designó al ciudadano Edwin Efraín Contreras Mamani, como Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores a partir del 7 de octubre de 2021.

Que el Informe GM-DGAA-In-233/2023 de 27 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad Administrativa, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, concluye: *"I. con la finalidad de dar celeridad a la suscripción de Contratos de Comodato en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, su autoridad como Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Relaciones Exteriores puede delegar la competencia de suscripción de este documento, así como de todos los que tengan relación con el mismo, de manera expresa al Director General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado, al amparo de los establecido en el artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo."*

Que por Memorandum GM-Me-65/2023 de 28 de noviembre de 2023, la Ministra de Relaciones Exteriores, solicitó instruir *"(...) la elaboración de la Resolución Ministerial para delegar al señor Director General de Asuntos Administrativos, Edwin Efraín Contreras Mamani con C.I. 4966441 La Paz, la competencia de Suscribir Contratos de Comodato en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009."*

Que el Informe Jurídico GM-DGAJ-UGJ-In-674/2023 de 28 de noviembre de 2023, recomienda emitir la respectiva Resolución Ministerial para *"...delegar al Director General de Asuntos Administrativos Edwin Efraín Contreras Mamani, con C.I. 4966441 La Paz, la competencia de suscribir Contratos de Comodato en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009."*

POR TANTO:

La señora Ministra de Relaciones Exteriores, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar al Director General de Asuntos Administrativos Edwin Efraín Contreras Mamani con C.I. 4966441 La Paz, la competencia de suscribir Contratos de Comodato en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial, en cumplimiento al Artículo 7 Parágrafo VI de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, deberá ser publicada en un órgano de prensa de circulación nacional por la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

TERCERO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial. Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

BOC/CHBS/rqa
HR: 63905.23
HR: 64056.23

[Firmas y sellos oficiales]

ASFI
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

EDICTO

Dentro del proceso administrativo sancionatorio seguido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI en contra de la Casa de Cambio Unipersonal **"SERVICIOS MONEY CAMBIOS SAN JOSÉ - RC"**, en el marco de lo previsto en el Artículo 27 del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Financiera SIREFI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003, se pone en conocimiento de la citada entidad que ASFI impuso sanción por infracción a la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

En consecuencia, **se dispone que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a partir de la publicación del presente edicto**, el propietario o apoderado debidamente acreditado de dicha entidad, se apersona **por la Oficina Regional de este Órgano de Supervisión en la ciudad de Tarija, a fin de tomar conocimiento y notificarse con la Resolución ASFI/1202/2023 emitida el 20 de noviembre de 2023. En caso de no comparecencia en el plazo señalado, la notificación se tendrá por practicada para todos los efectos, quedando habilitada la vía recursiva, en el plazo establecido por el citado Decreto Supremo N° 27175 de 15 de septiembre de 2003.**

El presente Edicto es librado en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de 2023.

SIN/GGLPZ/DJCC/UCC/AR/25/2023

AVISO DE SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA

R-0370-01
(Primera Publicación)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nº 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **CIA. DE SERV. DE TRANS. AEREO AMAZONAS S.A., con NIT Nº 1006945027**, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

NRO	TET	Nº DE TET	FECHA DE EMISION DEL TET	Nº PIET	FECHA DEL PIET	DEUDA EN BS
1	DDJJ	7999122351	20/08/2020	332179000777	22/04/2021	13.713
2	DDJJ	1999798124	21/09/2020	332179000778	22/04/2021	154.789
3	DDJJ	7999121985	20/08/2020	332179000779	22/04/2021	9.076
4	DDJJ	7999771137	21/09/2020	332179000780	22/04/2021	17.042
5	DDJJ	79100501523	19/10/2020	332179000781	22/04/2021	670.571
6	DDJJ	79102919541	20/01/2021	332179000782	22/04/2021	95.581
7	DDJJ	79102919429	20/01/2021	332179000783	22/04/2021	36.140
8	DDJJ	79102919644	20/01/2021	332179000784	22/04/2021	24.584
9	DDJJ	79102079919	21/12/2020	332179000785	22/04/2021	628.803
10	DDJJ	7995663437	20/03/2020	332179000842	28/04/2021	72.314
11	DDJJ	7997927127	20/07/2020	332179000843	28/04/2021	23.454
12	DDJJ	7996885530	26/06/2020	332179000844	28/04/2021	34.314
13	DDJJ	7997929321	20/07/2020	332179000845	28/04/2021	18.179
14	DDJJ	7994946393	20/02/2020	332179000846	28/04/2021	107.761
15	DDJJ	7995663464	20/03/2020	332179000847	28/04/2021	113.118
16	DDJJ	7995663785	20/03/2020	332179000848	28/04/2021	152.703
17	DDJJ	7996622979	16/06/2020	332179000849	28/04/2021	66.339
18	DDJJ	7995663474	20/03/2020	332179000850	28/04/2021	28.666
19	DDJJ	7995663286	20/03/2020	332179000851	28/04/2021	540.275
20	DDJJ	7996741734	19/06/2020	332179000852	28/04/2021	25.504
21	DDJJ	7996741824	19/06/2020	332179000853	28/04/2021	23.184
22	DDJJ	7996741041	19/06/2020	332179000854	28/04/2021	20.756
23	DDJJ	7996741953	19/06/2020	332179000855	28/04/2021	7.046
24	DDJJ	7999010465	18/08/2020	332179000856	28/04/2021	70.055
25	DDJJ	7996886215	26/06/2020	332179000857	28/04/2021	30.913
26	DDJJ	7996886199	26/06/2020	332179000858	28/04/2021	16.513
27	DDJJ	7999771013	21/09/2020	332179000859	28/04/2021	62.246
28	DDJJ	7996741166	19/06/2020	332179000860	28/04/2021	73.800
29	DDJJ	7995663547	20/03/2020	332179000861	28/04/2021	16.935
30	DDJJ	7996622893	16/06/2020	332179000862	28/04/2021	111.620
31	DDJJ	7997928568	20/07/2020	332179000863	28/04/2021	63.044
32	DDJJ	7999122162	20/08/2020	332179000864	28/04/2021	16.708
33	DDJJ	79103695265	22/02/2021	332179000865	28/04/2021	65.209
34	DDJJ	7999771643	21/09/2020	332179000866	28/04/2021	30.484
35	DDJJ	7997928110	20/07/2020	332179000867	28/04/2021	12.097
36	DDJJ	7996886218	26/06/2020	332179000868	28/04/2021	9.642
37	DDJJ	79101392151	20/11/2020	332179000869	28/04/2021	90.933
38	DDJJ	79100507332	19/10/2020	332179000870	28/04/2021	161.732
39	DDJJ	7999770854	21/09/2020	332179000871	28/04/2021	10.034
40	DDJJ	7997928776	20/07/2020	332179000872	28/04/2021	18.061
41	DDJJ	7994946201	20/02/2020	332179000873	28/04/2021	858.216
42	DDJJ	7996623127	16/06/2020	332179000874	28/04/2021	10.568
43	DDJJ	7996741239	01/06/2020	332179000875	28/04/2021	19.272
44	DDJJ	7996743002	19/06/2020	332179000876	28/04/2021	23.176
45	DDJJ	7997927784	20/07/2020	332179000877	28/04/2021	71.586
46	DDJJ	7999122126	20/08/2020	332179000930	30/04/2021	60.836
47	DDJJ	79102918227	20/01/2021	332179000931	30/04/2021	27.201
48	DDJJ	79102080400	21/12/2020	332179000932	30/04/2021	109.472
49	DDJJ	79101391700	20/11/2020	332179000933	30/04/2021	724.492
50	DDJJ	79103695432	22/02/2021	332179000934	30/04/2021	17.452
51	DDJJ	79103746048	23/02/2021	332179000935	30/04/2021	8.864
52	DDJJ	79103694985	22/02/2021	332179000936	30/04/2021	11.436
53	RJ	0572/2020	26/02/2020	332079000731	03/07/2020	1.265.297
TOTAL: (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS 00/100 BOLIVIANOS).						6.951.806

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018, **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE					
TITULAR			ASIENTO		PORCENTAJE
CIA.DE SERV. DE TRANS. AEREO AMAZONAS S.A.			A-3		100 %
BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 85% CONFORME AL ART. 56 DE LA RND.	
UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL	PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGUN AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE DEL 100%	PRECIO BASE PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 85% CONFORME AL ART. 56 DE LA RND.
EX HACIENDA ACHUMANI, MURILLO PALCA	(LOTE DE TERRENO)	****5000.00 Metros ²	2.01.1.01.0038019	Bs2.564.481.60 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 60/100 BOLIVIANOS).	Bs2.179.808.85 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO 85/100 BOLIVIANOS).

*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.

DEUDAS/IMPUESTOS		DEUDAS POR SERVICIOS		IMPUESTOS A LA PROPIEDAD	
ENTIDAD		LUZ		GAMLP	
MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN		SIN REGISTRO		SIN REGISTRO	

GRAVÁMENES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: ANOTACIÓN PREVENTIVA	BENAVENTE ZARATE HELVIO ANSELMO	B-1 (CON LEVANTAMIENTO)
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO LA PAZ-IMPUESTOS NACIONALES	B-2, B-4, B-5, B-6, B-7, B-8, B-9 y B-10
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA GRACO LA PAZ-IMPUESTOS NACIONALES	B-3
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA-ADUANA NACIONAL	B-11
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ-ADUANA NACIONAL	B-12

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 13/11/2023.

Martillera: Jacqueline Medinaceli Ríos - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS GRACO LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso c) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). **NOTARIO DE GOBIERNO:** Bernardino Rubén Conde Limachi, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso d) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo).

Los interesados en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía en la cuenta bancaria habilitada al efecto, monto que ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio base del o los bienes objeto de remate. Los postores se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública.

Tratándose de bienes muebles no sujetos a registro, de manera excepcional el Martillero aceptará el empoce de la garantía de postura en dinero efectivo, bajo su responsabilidad y con la protesta de realizar el depósito en la entidad financiera, a nombre del postor inmediatamente concluya el acto de remate en caso que este se adjudique el bien subastado. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado en el Parágrafo precedente, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). El monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a **Bs435.962 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, a la cuenta **No. 10000029989883** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – GERENCIA GRACO LA PAZ – FONDO ROTATIVO, a efectos de identificar el deposito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto “DEPÓSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES”**.

La Audiencia de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, **Horas: 09:15 a.m. del día Lunes 18 de Diciembre de 2023.**

Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web **www.impuestos.gob.bo**, Código de identificación del inmueble: **BI-29-2022-534-1.**

La Paz, 13 de Noviembre de 2023



SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES



Linea gratuita 800-10-3444

Política



// FOTO: SENADO DE BRASIL

Senadores brasileños durante la sesión.

EN EL SENADO DE BRASIL

Aprueban el ingreso de Bolivia al Mercosur

• Ahora El Pueblo

El Senado de Brasil aprobó ayer el Protocolo de Adhesión de Bolivia al Mercado Común del Sur (Mercosur), y lo remitió al Gobierno para su promulgación. De esta forma se completa el proceso de incorporación plena con la ratificación de los cuatro países del bloque.

territorial y su gravitación económica en la región por poseer, entre otros recursos, reservas de litio.

“El ingreso de Bolivia es muy esperado y dará impulso a la integración regional. Tenemos una frontera de 3.400 kilómetros con este país, que se extiende desde Corumbá hasta Assis Brasil, involucrando los estados de Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Rondonia y Acre”, cita un reporte del Senado de Brasil.

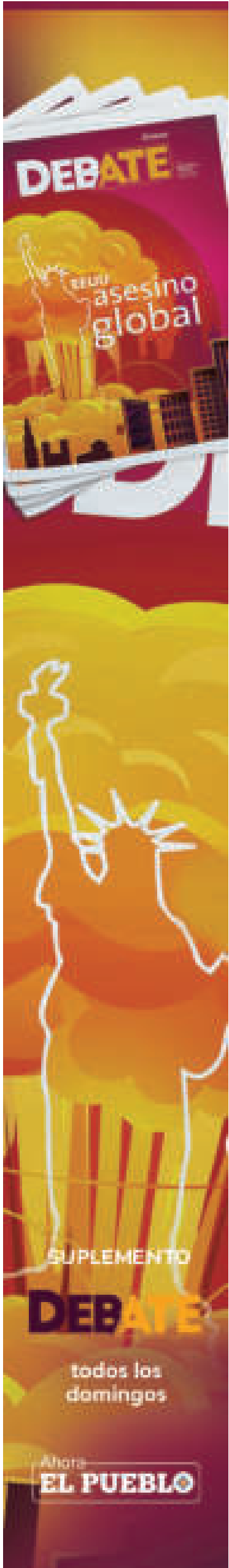
Agrega además que el “ingreso definitivo de Bolivia al Mercosur optimizará el comercio y la cooperación con un Estado que tiene una población de más de 12 millones de personas y un producto interno bruto de alrededor de 41 mil millones de dólares”.

También destaca que Bolivia forma parte de las cuencas Andina, Amazónica y de Platino, y cuenta con importantes reservas de gas, litio y otros minerales de alto valor estratégico, según reporte de ABI.

“No menos importante es la apertura o ampliación del mercado para las empresas brasileñas, con la posibilidad de utilizar energía más barata”, añade, recordando que Brasil y Argentina ya son los principales socios comerciales de Bolivia.

Los legislativos y gobiernos de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron la adhesión de Bolivia al bloque del sur, por lo que solo restaba Brasil para culminar un proceso iniciado en 2015. En el gobierno del expresidente Jair Bolsonaro se postergó este proceso, pero fue reactivado en la administración de Lula da Silva, aliado del gobierno del presidente Luis Arce.

El protocolo de adhesión de Bolivia al Mercosur fue aprobado por la Comisión de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional (CRE) del Senado de Brasil el 23 de noviembre, bajo la relatoría del senador Chico Rodrigues (PSB-RR), tomando en cuenta la relevancia del ingreso del Estado boliviano al Mercosur por la vinculación



COPIA LEGALIZADA

VISTOS:

Memorandum GM-Me-66/2023 de 28 de noviembre de 2023 emitida por la Ministra de Relaciones Exteriores interina y la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 4 Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado y los Incisos c) y w) Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, establecen que los Ministros de Estado tienen como atribuciones dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, y emitir Resoluciones Ministeriales.

Que el Artículo 7 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, indica que: "El Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como Máxima Autoridad Ejecutiva, representación legal e institucional, a la Ministra o el Ministro de Relaciones Exteriores, con rango de Embajadora o Embajador Plenipotenciario y Extraordinario, máxima instancia jerárquica y de decisión del Servicio Central y del Servicio Exterior, en cuanto a la ejecución y coordinación de la política exterior boliviana".

Que el Artículo 4 Parágrafo II Numeral 28 de la Ley N° 465 establece como atribución del Ministro de Relaciones Exteriores "Designar en forma directa a servidoras y servidores públicos en cargos de libre nombramiento o de carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el servicio central o el servicio exterior"; concordantemente, el Artículo 14 Parágrafo I Números 17 y 22 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 Organización del Órgano Ejecutivo, indica que es atribución de un Ministro de Estado: "17) Designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia" y emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que por Decreto Presidencial N° 5066 de 27 de noviembre de 2023, se designó a la ciudadana Celinda Sosa Lunda, como Ministra de Relaciones Exteriores.

Que mediante Resolución Ministerial N° 143-2021 de 6 de octubre de 2021 se designó como Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores al ciudadano Edwin Efraín Contreras Mamani a partir del 7 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7 Parágrafos I, II y VI de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que: "I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que el Artículo 8 Inciso b) del Reglamento de Firmas y su delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 071-2013 de 4 de marzo de 2013, refiere sobre la delegación de firmas en documentos específicos: "Las autoridades jerárquicas pueden delegar la firma de un documento no privativo, a un nivel inferior, para descargar o aliviar una parte de tarea habitual. Esta delegación también requerirá Resolución Ministerial. En ambos casos deberá cumplirse con el requisito de la publicación de la delegación y revocación de las competencias delegadas (...)".

Que el Artículo 11 del Reglamento precedentemente citado contempla entre las autoridades jerárquicas del Servicio Central del Ministerio de Relaciones Exteriores a Directoras o Directores Generales; y, en su Artículo 13 Incisos c) y d) señala que el Ministro puede delegar la facultad de firma de documentos relativos a asuntos administrativos en el ámbito de su competencia, así como la designación y remoción del personal del Servicio Exterior a las Directoras o Directores Generales.

POR TANTO:

La señora Ministra de Relaciones Exteriores, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar al Director General de Asuntos Administrativos, Edwin Efraín Contreras Mamani, la facultad de firmar Memorándums de Instrucción para la incorporación, cese y reasignación de las servidoras y los servidores públicos en el Servicio Central y Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, ejercida a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- La Autoridad delegada precedentemente, queda encargada del cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial en el marco de la normativa legal en actual vigencia

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 Parágrafo VI de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, la presente Resolución Ministerial deberá ser publicada en un órgano de prensa de circulación nacional por la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos

CUARTO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial. Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

BOC/CHBS/rqa
HR: 64058.23

COPIA LEGALIZADA



COPIA LEGALIZADA

VISTOS:

Memorandum GM-Me-60/2023 de 28 de noviembre de 2023, que dispone delegar al Director General de Asuntos Administrativos, Edwin Efraín Contreras Mamani, la función de suscribir Contratos Administrativos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, Producto del Desarrollo de los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores para las modalidades: Contratación Menor, ANPE, Licitación Pública, Contratación Directa de Bienes y Servicios, Contratación por Excepción

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 Parágrafo II de la Constitución Política del Estado, determina que las y los Ministros de Estado son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas carteras.

Que el Artículo 14 Parágrafo I inciso w) del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribución de un Ministro de Estado emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que por Decreto Presidencial N° 5066 de 27 de noviembre de 2023, se designó a la ciudadana Celinda Sosa Lunda, como Ministra de Relaciones Exteriores.

Que el Artículo 1 Parágrafo I Inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, dispone que el Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos para adquirir bienes, contratar obras, servicios generales y servicios de consultoría.

Que el Artículo 13 de las NB-SABS, modificado por el Artículo 4 Parágrafo I del Decreto Supremo N° 1497 y este a su vez modificado por el Artículo 2 Parágrafo I del Decreto Supremo N° 3548 de 2 de mayo de 2018, establece las siguientes modalidades y cuantías:

Modalidad	Cuantía
Contratación Menor	De Bs1.- (Un 00/100 Boliviano) hasta Bs 50.000.- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)
Apoyo Nacional a la Producción y Empleo	Mayor a Bs 50.000 -(Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos)
Licitación Pública	Mayor a Bs 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos)
Contratación por Excepción	Sin límite de monto
Contratación por Desastres y/o Emergencias	Sin límite de monto
Contratación Directa de Bienes y Servicios	Sin límite de monto

Que el Artículo 32 Inciso d) de las NB-SABS prescribe que la MAE tiene como principal función designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.

Que el Inciso f) del citado Artículo dispone que es función de la MAE suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Que los Artículos 10, 12, 14, 16, y 20 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 200-2023, de 12 de septiembre de 2023, establecen, respectivamente, que dentro del procedimiento de contratación en las modalidades respectivas la MAE o delegado, suscribirán el Contrato, la Orden de Compra y/o de Servicio.

Que el RE-SABS prevé que la Máxima Autoridad Ejecutiva tiene la facultad de designar al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción según corresponda a la modalidad de contratación de bienes y servicios.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, expresa en su Artículo 7 Parágrafo I, que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que el Artículo 7 Parágrafo VI de la Ley N° 2341, señala que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que por Resolución Ministerial N° 143-2021 de 06 de octubre de 2021 se designó como Director General de Asuntos Administrativos al ciudadano Edwin Efraín Contreras Mamani a partir del 07 de octubre de 2021.

Que a fin de dar continuidad y agilidad a los procedimientos de contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores corresponde dar curso a las delegaciones contempladas en las NB-SABS.

POR TANTO:

La señora Ministra de Relaciones Exteriores, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Delegar al Director General de Asuntos Administrativos, Edwin Efraín Contreras Mamani, con C.I. 4966441 La Paz, la función de suscribir Contratos Administrativos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, producto del desarrollo de los procesos de contratación de bienes y servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para las siguientes modalidades:

Modalidad	Cuantía
Contratación Menor	Bs1.- (Un 00/100 Boliviano) hasta Bs 50.000.- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos)
Apoyo Nacional a la Producción y Empleo	Mayor a Bs 50.000 -(Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos)
Licitación Pública	Mayor a Bs 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos)
Contratación Directa de Bienes y Servicios	Sin límite de monto
Contratación por Excepción	Sin límite de monto

II. Delegar al Director General de Asuntos Administrativos, Edwin Efraín Contreras Mamani, con C.I. 4966441 La Paz, la función de designar al Responsable de Recepción o Comisión de Recepción, para los procesos de contratación de bienes y servicios que desarrolle el Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial, en cumplimiento al Artículo 7 Parágrafo VI de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, deberá ser publicada en un órgano de prensa de circulación nacional por la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

TERCERO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial. Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

C.c./Archivo
HR: 64044
BOC/CHBS/rqa

COPIA LEGALIZADA



Seguridad

- **Paulo Cuiza**

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, informó ayer que la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) activó el sello azul para dar con el narcotraficante uruguayo prófugo Sebastián Marset.

“Ya se aceptó la alerta azul solicitada por Bolivia para que podamos identificar el lugar exacto donde se encuentra este narcotraficante”, declaró Del Castillo en una rueda de prensa.

El sello azul es activado para conseguir más información sobre la identidad de una persona, su paradero o sus actividades delictivas en relación con una investigación penal.

El uruguayo más buscado de la región reapareció el domingo 26 de noviembre — luego de casi cuatro meses de fugarse de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el 28 de julio— en una entrevista grabada para el programa *Santo y seña*, del canal 4 de Uruguay.

Del Castillo sostuvo el lunes que se tiene la certeza de que Marset se encuentra en Paraguay.

SELLO AZUL

El director nacional de Interpol, coronel Marco Antonio Navía, confirmó la existencia del sello azul en contra de Marsset, lo que implica su búsqueda y localización.

“Efectivamente, a requerimiento del señor Fiscal General del Estado, Interpol realizó la solicitud pertinente ante la Secretaría General de Interpol y ya se emitió, se publicó la notificación azul de búsqueda del señor Sebastián Marset”, declaró a la prensa.

Según Navía, la notificación azul permite la ubicación y localización de la persona que está siendo buscada por un determinado país; empero, el Ministerio Público también está requiriendo la notificación roja para Marset. “Eso todavía se encuentra en trámite en la oficina central”, detalló.

El jefe policial explicó que sobre la esposa de Marsset, Gai-
nina García Troche, pesa una
notificación roja y que esta se
encuentra vigente.

CORRUPCIÓN

En su entrevista, Marset

SU ESPOSA CUENTA CON SELLO ROJO

Interpol activa sello azul para dar con el narco uruguayo Marset

"Si fuese el país más corrupto, ¿por qué no sobornó a los policías para seguir tranquilo en Santa Cruz?", cuestionó el ministro Eduardo Del Castillo.

acusó a Bolivia de ser un país corrupto. Tras aquellas declaraciones, Del Castillo cuestionó a Marset por no sobornar a jueces y fiscales para seguir “viviendo tranquilamente en Santa Cruz”.

“Si fuese el país más corrupto, ¿por qué no sobornó a los policías y seguía viviendo tranquilamente en Santa Cruz? Si él cree que es el país más corrupto, ¿por qué no sobornó a fiscales, a jueces, a policías para seguir viviendo tranquilamente en Santa Cruz?”, increpó la autoridad.

Reiteró que Marset está “descontento con la Policía Boliviana, con el Ministerio de Gobierno”, porque Bolivia fue el país que más afectó sus intereses económicos.

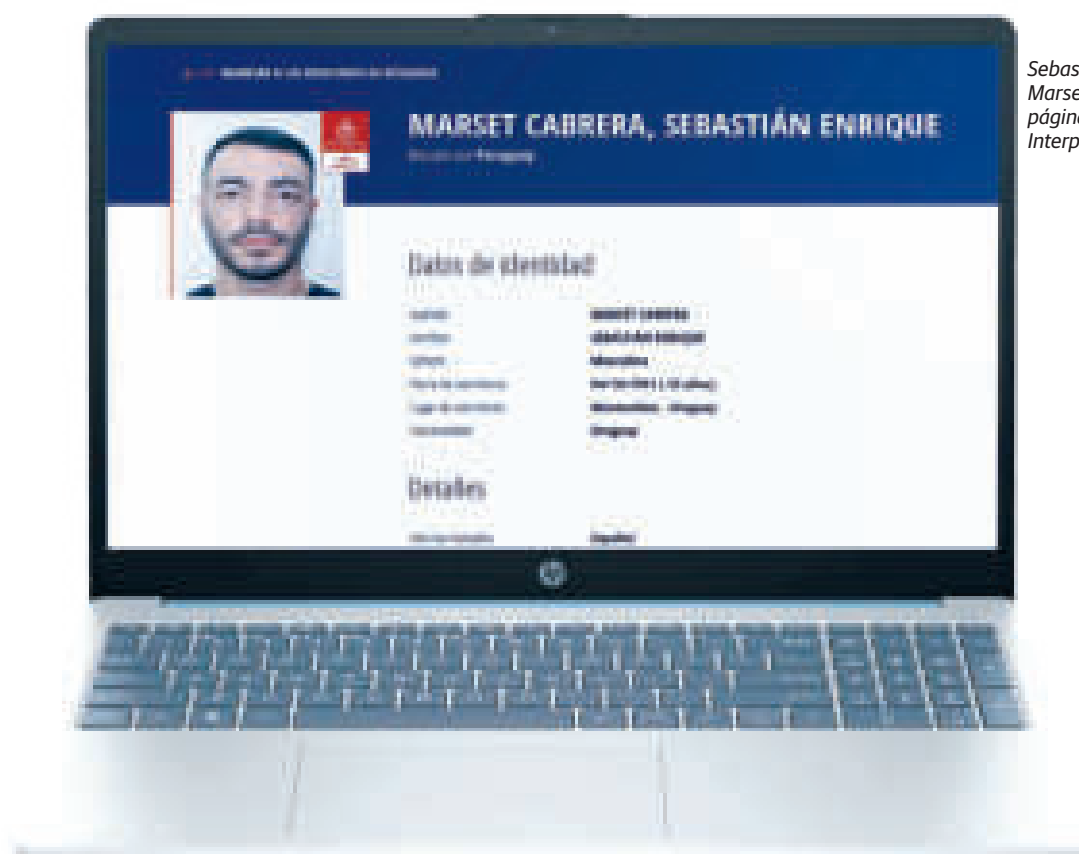
El caso Marsset derivó, en Paraguay, en la destitución del jefe de Gabinete de Interpol de ese país, Rodolfo Fernández, por irregularidades en cuanto al levantamiento de la alerta roja en contra de la esposa del uruguayo y de su secretario privado, José Estigarribia.

La Policía Nacional paraguaya intervino Interpol para aclarar sus sospechas.

Por otra parte, Javier Benech, vocero del fiscal general de Uruguay, Juan Gómez, afirmó que el Ministerio Público “no negocia con narcotraficantes”, respecto a un eventual acuerdo con Marset y su familia, informó Télam.

4

MESES SE CUMPLIERON
AYER de la huida de Sebastián
Marset de la ciudad de Santa
Cruz de la Sierra.



Sebastián Marset en la página de la Interpol.

Fiscalía: Trata de desviar la investigación

Tras la entrevista realizada por un medio uruguayo al narcotraficante Sebastián Marset, en la que señaló que no existen pruebas en su contra en Bolivia, la Fiscalía afirmó que dichas declaraciones solo pretenden distraer las pesquisas.

“Más que una entrevista, era una historia de su vida (...). (Marset) quiere distraer la investigación y el Ministerio Público no se va a prestar a eso”, aseveró el fiscal especializado en Delitos de Narcotráfico, Julio César Porras.

Porras también consideró que en la entrevista el investigado “no dijo nada y era lo que se esperaba”.

“Él habló de que no hay indicios, como fiscal de sustancias estoy con la tranquilidad de que hay indicios. Todas las personas detenidas o amplia-

das tienen los indicios. Como delito de tráfico está consolidado con respecto a la investigación", enfatizó Porras.

Asimismo, remarcó que las indagaciones continuarán y que el uruguayo verá qué estrategia seguir y, en caso de declarar, tiene todas las garantías para hacerlo, al igual que otros investigados.

“Desde el primer momento, a todas las (personas) detenidas se (les) ha cumplido su derecho constitucional.

No sé cuál será su estrategia, en qué país será que no le dan garantías, pero acá, en Bolivia, se le da todas las garantías como a todas las personas (...). El Ministerio Público boli-

viano no va a negociar nada, seremos objetivos en nuestra investigación", afirmó.

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, descalficó el lunes las declaraciones de Marset e indicó que la entrevista fue "apología del delito", una "operación mediática" y "sensacionalista".

A su vez, el periodista uruguayo Andrés Silva cuestionó la entrevista porque —aseveró— pretende “romantizar” al narcotraficante.

Marset es prófugo de la justicia desde el 28 de julio, cuando escapó de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.



Julio César Porras

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: VIERNES 1° DE DICIEMBRE DE 2023

CIUDAD DE EL ALTO

REEMPLAZO DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 08:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Juan Lechín Oquendo (entre Manzano 9 y calle D); calles: 6, 7 (entre calles D y B), 8, 9 (entre calles C y B), D (entre calles 6 y antes 10), C (entre calles 7 y 10) de la urbanización Río Seco (Conavi).

Calles: Puerto Esperanza (entre avenida J. Misael Saracho y calle 4), 2, 3, 4 (entre calle A-3 V. Brasil y antes C) y calles adyacentes de la urbanización Villa Brasil.

SISTEMA AROMA**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

Desde horas 09:00 hasta horas 18:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Villa San Juan, Calachaca, Choquetanga, Choquetanga Chico, Umapalca, Chaka Jawira, Tunel Carabuco Propiedad Sinohydro, Tunel Ventana Propiedad Sinohydro, Tunel Calachaca, Industria Metalúrgica Carlos Caballero, Campamento Sinohydro, Casa De Maquinas Soboce del municipio Quime, provincia Inquisivi.

RENOVACIÓN DE CABLES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:30 hasta horas 11:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los consumidores de la comunidad Capunuta del municipio Patacamaya, provincia Aroma.

SISTEMA NUEVO**AMPLIACIÓN Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

Desde horas 08:00 hasta horas 11:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Wilacollo del municipio Guaqui, provincia Ingavi.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 20:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las poblaciones: Punama, Salapata, Saphia, Acopata, Liani, Poque, Huatacana; radio bases Entel, Tigo, Viva y sectores aledaños del municipio Mocomoco, provincia Camacho.

MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 10:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Cota Cota Baja del municipio Huarina, provincia Ormasuyos.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 15:00 hasta horas 16:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la comunidad Puerto Acosta del municipio Puerto Acosta, provincia Camacho.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 15:00 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la población Lipari del municipio Mecapaca, provincia Murillo.

SISTEMA NORTE**MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA**

Desde horas 14:00 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Primero de Julio, Nuevos Horizontes, Aucupan, Andina y comunidades aledañas del municipio La Asunta, provincia Sud Yungas.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

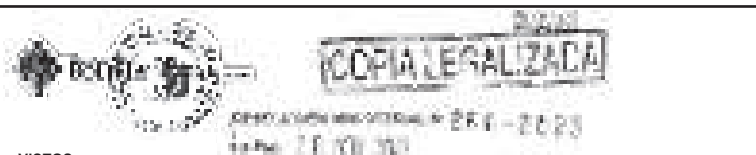
ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).



www.delapaz.bo

800 17 3333

Línea gratuita

**VISTOS:**

Memorándum GM-Me-63/2023 de 28 de noviembre de 2023, que dispone la delegación de representación del Ministerio de Relaciones Exteriores al servidor público Erwin Freddy Mamani Machaca – Viceministro de Relaciones Exteriores como Representante ante la Comisión para la Presentación de Informes de Estado sobre Derechos Humanos y para Desapariciones Forzadas (CPIE).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 Parágrafo II de la Constitución Política del Estado, determina que las y los Ministros de Estado son responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas carteras.

Que el Artículo 14 Parágrafo I inciso w) del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, determina como atribución del Ministro o la Ministra de Estado emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que por Decreto Presidencial N° 5066 de 27 de noviembre de 2023, se designó a la ciudadana Celinda Sosa Lunda, como Ministra de Relaciones Exteriores.

Que mediante Decreto Supremo 4816 de 26 de octubre de 2022, se crea la Comisión para la Presentación de Informe de Estado sobre Derechos Humanos y para Desapariciones Forzadas – CPIE, que de conformidad con el Artículo 1 de la norma legal citada tiene por objeto establecer una instancia de coordinación interinstitucional que contribuya a profundizar la protección, respeto y garantía de los derechos humanos a través de la presentación de informes de Estado, seguimiento a recomendaciones de mecanismos internacionales de protección de derechos humanos y acciones en materia de desapariciones forzadas.

Que el parágrafo I del Artículo 2 del citado Decreto Supremo 4816, estipula que la Comisión para la Presentación de Informe de Estado sobre Derechos Humanos y para Desapariciones Forzadas – CPIE está conformada por las siguientes instancias: "(...) b. La o el Ministro de Relaciones Exteriores (...)" y en su parágrafo III señala que los integrantes de la Comisión podrán delegar su representación a otra servidora o servidor público con rango mínimo de Viceministra o Viceministro.

Que el Parágrafo I del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, determina: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo."

Que el Parágrafo II del Artículo 7 de la referida Ley, prevé: "El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias".

Que el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, dispone: "La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

POR TANTO:

La señora Ministra de Relaciones Exteriores, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

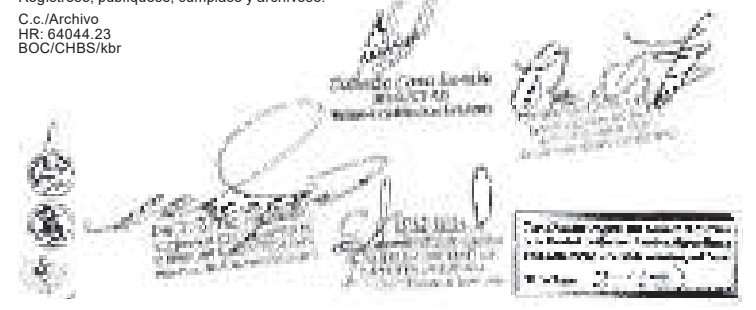
ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al Viceministro de Relaciones Exteriores, como Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante la Comisión para la Presentación de Informes de Estado sobre Derechos Humanos y para Desapariciones Forzadas - CPIE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial, en cumplimiento al Artículo 7 Parágrafo VI de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, deberá ser publicada en un órgano de prensa de circulación nacional por la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

C.c./Archivo
HR: 64044.23
BOC/CHBS/kbr



SIN/GGLPZ/DJCC/UCC/AR/23/2023

AVISO DE PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA

R-0370-01

(Primera Publicación)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **ANDEAN CONSULTING GROUP BOLIVIA S.A.** con NIT/C.I. N° 147110023, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

N°	TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs.	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs.
	ORIGEN DEL TRAMITE	N° DOCUMENTO				
1	RS	181929002332	332029000271	07/02/2020	-	1224
2	DDJJ	2984697350	331929001541	21/08/2019	2088	-
3	RS	181929002344	332029000274	07/02/2020	-	3089
4	DDJJ	2984697540	331929001534	21/08/2019	5358	-
5	RS	181929002341	332029000273	07/02/2020	-	1348
6	DDJJ	2984697502	331929001537	21/08/2019	2323	-
7	RS	181929002320	332029000276	07/02/2020	-	10898
8	DDJJ	2984697627	331929001532	21/08/2019	18491	-
9	RS	181929002347	332029000256	07/02/2020	-	5100
10	DDJJ	2984697672	331929001528	21/08/2019	8698	-
11	RS	181929002346	332029000257	07/02/2020	-	1227
12	DDJJ	29884697341	331929001540	21/08/2019	2088	-
13	RS	181929002342	331929000272	07/02/2020	-	8038
14	DDJJ	2984697679	331929001527	21/08/2019	13743	-
15	DDJJ	2984697696	331929001525	21/08/2019	16926	-
16	RS	181929002329	332029000281	10/02/2020	-	2621
17	RS	181929002450	332029001261	21/05/2020	-	588
18	RS	181929002345	332029000268	07/02/2020	-	3557
19	DDJJ	2984697529	331929001535	21/05/2019	6156	-
20	RS	181929002319	332029000260	07/02/2020	-	5617
21	DDJJ	2984697704	331929001524	21/08/2019	9678	-
22	RS	181929002338	332029000279	07/02/2020	-	1929
23	DDJJ	2984697415	331929002678	25/09/2019	3298	-
24	RS	181929002333	332029000280	10/02/2020	-	6431
25	RS	181929002322	332029000258	07/02/2020	-	11899
26	DDJJ	2984697738	331929001522	21/08/2019	20592	-
27	RS	181929002337	332029000259	07/02/2020	-	888
28	DDJJ	2984697474	331929001539	21/08/2019	1523	-
29	RS	181929002343	332029000278	07/02/2020	-	10006
30	DDJJ	2984697722	331929001523	21/08/2019	17278	-
31	RS	181929002331	332029000282	10/02/2020	-	1365
32	DDJJ	2984697324	331929001542	21/08/2019	2318	-
33	RS	181929002334	332029000275	07/02/2020	-	5112
34	DDJJ	2984697664	331929001529	21/08/2019	8698	-
35	RS	181929002326	332029000269	07/02/2020	-	3041
36	DDJJ	2984697783	331929001518	21/08/2019	5262	-
37	RS	181929002340	332029000254	07/02/2020	-	2363
38	DDJJ	2984697487	331929001538	21/08/2019	4062	-
39	RS	181929002323	332029000261	07/02/2020	-	84198
40	RS	181929002339	332029000255	07/02/2020	-	3700
41	DDJJ	29846997685	331929001526	21/08/2019	6344	-
42	RS	181929002327	332029000264	07/02/2020	-	2919
43	DDJJ	2984697793	331929001519	21/08/2019	5064	-
44	RS	181929002328	332029000267	07/02/2020	-	3301
45	RS	181929002321	332029000262	07/02/2020	-	10919
46	RS	181929002325	332029000263	07/02/2020	-	10062
47	RS	181929002330	332029000265	07/02/2020	-	2615
48	DDJJ	2984697311	331929001543	21/08/2019	4438	-
TOTAL MONTO HISTÓRICO					164.426	
CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 00/100 BOLIVIANOS						
DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE FOMENTO DE VIVIENDA						204.055

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

BIEN INMUEBLE		
UBICACIÓN	DENOMINACIÓN STIT./	TIPO INMUEBLE
NO.A-6, URBANIZACION TICO IRI	NSC	(LOTE DE TERRENO)

BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGUN AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PREVIA AL REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 100% DEL PRECIO BASE ESTABLECIDO EN EL AVALUO PERICIAL
UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL		
NO.A-6, URBANIZACION TICO IRI	(LOTE DE TERRENO)	****552.99 Metros ²	2.01.2.01.0000415	Bs230.928.62 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 62/100 BOLIVIANOS).	Bs230.928.62 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 62/100 BOLIVIANOS).

***Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.**

DEUDAS/IMPUESTOS	DEUDAS POR SERVICIOS		IMPUESTOS A LA PROPIEDAD
ENTIDAD	EPSAS	DELAPAZ	GAMM
MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	2015,2016,2017,2018,2019,2020 y 2021

GRAVÁMENES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN	BANCO SANTA CRUZ S.A.	B-1, B-2, B-3, B-4 y B-5
GRAVAMEN: HIPOTECA	CAPCEM	B-6 y B-7
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO LA PAZ - IMPUESTOS NACIONALES	B-8, B-9 y B-10
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA GRACO LA PAZ - IMPUESTOS NACIONALES	B-11, B-12, B-13, B-14 y B-15

***Consulta en el Sinarepweb a fecha 13/11/2023.**

Martillera: Jacqueline Medinaceli Ríos - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS GRACO LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso c) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). **NOTARIO DE GOBIERNO:** Bernardino Rubén Conde Limachi, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso d) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo).

Los interesados en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía en la cuenta bancaria habilitada al efecto, monto que ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio base del o los bienes objeto de remate. Los postores se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Tratándose de bienes muebles no sujetos a registro, de manera excepcional el Martillero aceptará el empoce de la garantía de postura en dinero efectivo, bajo su responsabilidad y con la protesta de realizar el depósito en la entidad financiera, a nombre del postor inmediatamente concluya el acto de remate en caso que este se adjudique el bien subastado. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado en el Parágrafo precedente, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). El monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a **Bs46.185,6 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 60/100 BOLIVIANOS)**, a la cuenta **No. 1000002989883** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – GERENCIA GRACO LA PAZ – FONDO ROTATIVO, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto “DEPÓSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES”**.

La Audiencia de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, Horas: **11:00 a.m. del día Lunes 18 de Diciembre de 2023**. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: BI-29-2022-497-1.

La Paz, 13 de Noviembre de 2023.

[Firma manuscrita]

Jacqueline Medinaceli Ríos
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10-3444

Seguridad

• Paulo Cuiza

Una labor de inteligencia de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN), en la ciudad de Oruro, dio como resultado el secuestro de una tonelada y media de marihuana.

“Se encontraron 1.547 paquetes de marihuana con un peso aproximado de 1.608 kilogramos (1,6 toneladas)”, informó el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, al respecto a través de redes sociales luego de anunciar un operativo de la FELCN en Oruro con “excelentes resultados”.

Explicó que el viernes 24 de noviembre, la FELCN identificó un inmueble entre la calle Pagador y Circunvalación, en la zona sur de Oruro, donde se detectó el acopio de sustancias controladas.

“Por tal motivo se tomó contacto con la señora Dina Verónica P. H., inquilina del lugar, y Victoria R. B., supuestamente empleada del mismo, quienes dijeron que ocupaban solo tres ambientes de los cinco que había en el lugar, y que el dueño, Freddy P. F., era el único con acceso a todos los ambientes del domicilio”, indicó Del Castillo.

La autoridad de Gobierno apuntó a que el can antidroga ‘Dexter’ ingresó a las habitaciones con su guía y que una vez adentro se detectó marihuana en bolsas de yute de di-

EL DAÑO AL NARCOTRÁFICO ES DE \$US 2 MILLONES

Incautan más de una tonelada y media de marihuana en Oruro

Un operativo de inteligencia de la FELCN ubicó la vivienda con droga. El can ‘Dexter’, con su guía, ayudó a detectar la sustancia controlada.

versos tamaños y formas.

Después del análisis respectivo se evidenció que se trataba de marihuana, en total 1.608 kilogramos.

“Se incautaron el bien inmueble, armas de fuego, celulares y otros. Se afectó en total al narcotráfico en más de \$us 2 millones”, posteo el Ministro de Gobierno.

El lunes, el viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani, informó del secuestro en Potosí de 193,4 kilos de droga (cocaína y marihuana) en operativos entre el 13 y 25 de noviembre.

5

AMBIENTES TENÍA LA CASA donde se hallaron los 1.547 paquetes de marihuana.

||

El ministro Eduardo Del Castillo inspecciona la droga incautada.



// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO

// FOTO: CAPTURA/DTV

POR INJURIAS Y CALUMNIAS

Suspenden el juicio oral contra el excívico cruceño Rómulo Calvo

• Paulo Cuiza

La audiencia de apertura del juicio oral contra el ex-presidente del Comité Pro Santa Cruz Rómulo Calvo y el diputado cruceño de la agrupación ciudadana Creemos Erwin Bazán fue suspendida sin hora ni fecha para su reinicio.

El juicio iba a ser instalado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en la cual ambos pro-

cesados son acusados por los delitos de calumnia e injuria, a denuncia del ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo. Según el documento legal, se trata de una acción de orden privado.

Estaba previsto para las 09.00 del martes en el Palacio de Justicia, en el Juzgado XV de Sentencia, a cargo del juez Carlos Alberto Moreira, sin embargo fue suspendido porque la autoridad jurisdiccional se encontraba en el Plan de Descongestiona-

miento Carcelario, según la estatal Bolivia TV.

En este caso se investigan los hechos de septiembre de 2021, cuando el excívico afirmó que el Ministro de Gobierno “sacó una wiphala de su bolsillo” y se la entregó al vicepresidente del Estado, David Choquehuanca, para izarla en la efeméride de Santa Cruz.

El 6 de junio, Calvo fue sentenciado a dos años de prisión acusado por agravio y ultraje a la wiphala durante los actos de septiembre de 2021.

Rómulo Calvo en medio de sus abogados antes de la audiencia.

Editorial

Sobre los efectos de la guerra

Para nadie es secreto que la guerra entre Rusia y Ucrania, iniciada en febrero de 2022, además de provocar violencia, muerte y devastación a gran escala en ambas naciones, también trajo consigo efectos adversos para la economía mundial que repercuten en el alza de precios de los productos y a su vez pone un freno al crecimiento.

En días pasados se vertieron declaraciones bastante desacertadas respecto a los efectos de este conflicto bélico, en las que se asegura que, lejos de tener una incidencia nociva, esta disputa “benefició a Bolivia” en el aspecto económico. Sin lugar a dudas, este tipo de apreciaciones totalmente superficiales y muy alejadas de la realidad —que ya se volvieron recurrentes de un tiempo a esta parte— no hacen otra cosa que desinformar a la población, más cuando son difundidas a través de medios de comunicación que además avalan tales elocuciones.

Tomando en cuenta el panorama adverso que deja esta guerra que ya se está prolongando por más de año y medio, la cual, además de sufrimiento y crisis humanitaria, también generó desaceleración del crecimiento y el aumento de la inflación a escala mundial, es difícil pensar que alguien considere favorable tal situación, dejándose guiar por

elementos poco concisos y sin un análisis integral de lo que realmente implica esta situación para el país.

Como bien señalaba el presidente Luis Arce, por poner un ejemplo, en el caso del diésel, que se constituye en un recurso fundamental para rubros como la ganadería y el transporte, a raíz de la guerra se elevaron sus precios de manera

“descomunal”, y Bolivia debe pagar estas altas tarifas, como lo hacen otros países de la región que también se están viendo afectados. Entonces, ante este panorama, ¿cuál es el beneficio que tuvo esta guerra para el Estado Plurinacional y para América Latina?

Sin embargo, pese a los efectos adversos a escala global, el Gobierno nacional está empeñado en asumir todas las acciones necesarias para evitar que la crisis inflacionaria internacional llegue al país y se mantenga el poder adquisitivo de la moneda boliviana; resultado de esto, Bolivia registra la inflación más baja de la región y una de las menores a nivel mundial.

Por consecuencia, desmerecer estos esfuerzos y no tener un buen entendimiento sobre los verdaderos efectos de la guerra — como señala el presidente Arce— es ignorar cómo se maneja la economía de un país.

Tomando en cuenta el panorama adverso que deja esta guerra que ya se está prolongando por más de año y medio, la cual, además de sufrimiento y crisis humanitaria, también generó desaceleración del crecimiento y el aumento de la inflación a escala mundial.

A PULSO



Tribuna

Argentina: tragedia a la vista



Eric Nepomuceno

Página 12

Desde hace décadas una elección presidencial en Argentina no llamaba tanto la atención en Brasil. Desde el gobierno de Lula a los partidos políticos, del empresariado y el campo al mercado financiero, todos se concentraron en el domingo 19 de noviembre. El resultado se transformó, de inmediato, en una erupción de preocupaciones, excepto entre los ultraderechistas seguidores del desequilibrado exmandatario Jair Bolsonaro.

En mi caso personal, puro asombro.

Cuento mi relación con la Argentina. Estuve por primera vez hace 55 años y medio. En 1972 pasé una temporada de tres semanas. Y en abril de 1973, a mis 24 años, me instalé en Buenos Aires, de donde salí en julio de 1976 para mi segundo exilio.

En esos años escribí para el desaparecido diario La Opinión, abrigado por Tomás Eloy Martínez, e integré desde el principio el grupo de colaboradores permanentes de la revista Crisis, creada y dirigida por Eduardo Galeano. Nunca más hubo otra igual.

Desde hace casi 20 años tenemos un departamento en Palermo. Antes de la pandemia pasaba largas temporadas en mi refugio porteño. Por todas esas razones acompañé, con especial preocupación, la votación del domingo 19 de noviembre. Y confieso mi sorpresa y mi espanto.

Si no tenía ni tengo simpatía alguna por Sergio Massa, por Javier Milei lo que siento es pánico. No se trata de un político, pero sí de una aberración ambulante, tremendamente peligrosa.

Conozco bien los problemas que la Argentina enfrenta, pero op-

tar por el suicidio no me pareció jamás una buena solución.

Su presencia en el sillón presidencial no significa solamente un peligro para su país, sino para buena parte de la región, en particular para el Mercosur. Sus primeras declaraciones y el anuncio de sus primeras medidas son asombrosas. Entre fulminar ministerios y privatizar hasta el aire que se respira, lo que se avista es pura destrucción.

Avisó que suspenderá todas las obras públicas, inclusive las que están siendo llevadas a cabo. "No tenemos dinero", explicó. "Que la iniciativa privada se apodere de ellas".

Milei no logrará cumplir con siquiera la mitad de sus promesas de campaña electoral. No tiene respaldo en el Congreso para llegar a tanto. No podrá "dolarizar" la economía o cerrar el Banco Central. Para eso tendría que cambiar la Constitución, que establece tanto la moneda nacional como la institución bancaria.

A diferentes interlocutores les anunció que cambiará el nombre de la moneda. "El peso no vale nada", afirmó. No dijo con qué otro nombre modificará esa realidad.

No hará todo lo que anunció, pero lo que logre será devastador. Eliminará ministerios importantísimos, en un retroceso sin igual. Fulminará subvenciones para transporte público, agua y energía eléctrica. La petrolera YPF y las Aerolíneas Argentinas serán privatizadas.

¿Y las relaciones con Brasil? Otro enigma. Está bien que Uruguay y Paraguay tienen presidentes de derecha, pero no son desequilibrados sin límite. Las relaciones con Lula son normales.

En la campaña electoral Milei dijo varias veces que Lula es "ladrón", "comunista" y "corrupto". En la noche de su victoria no dudó en llamar por teléfono a Jair Bolsonaro y a uno de sus hijos, el diputado nacional Eduardo.

Lo que veo para Argentina —país con el cual, reitero, mantengo lazos estrechos desde hace más de medio siglo, y donde tuve algunos de los mejores amigos de mi vida— es un futuro de horror.

De horror y mucha confusión: que nadie se olvide de la capacidad del peronismo de reunir multitudes en inmensas manifestaciones callejeras. Ocurrirán y harán al país tambalear. Milei lo sabe bien, y por eso advirtió que no se dejará "chantajear" por sindicatos y movimientos sociales. Y que mantendrá "la ley y el orden" en las calles del país.

Dijo que necesitará seis meses para implementar sus proyectos. "Serán seis meses de infierno para entonces llegar al cielo".

Con una inflación que ronda los 143%, una moneda que en el cambio paralelo vale tres veces el cambio oficial, con 40% viviendo debajo de la línea de pobreza, ¿alguien cree que tal cuadro sea alterado en seis meses?

Al revés: economistas, analistas y el mercado financiero proyectan un 2024 de plena recesión. Ese escenario nefasto fue esencial para la victoria de Milei. Lo que se vio fue un electorado radicalmente irritado con la situación vivida por el país.

Hasta el momento una niebla encubre cuál será junto a Milei el peso del expresidente derechista Mauricio Macri. Existe en el sector de la economía, pero no se sabe bien su dimensión, su peso y su duración.

Y la otra aliada que respaldó a Milei, la exmilitante de la guerrilla izquierdista Montoneros y ahora radical de derechas Patricia Bullrich, será ministra de Seguridad.

Hay mucha tensión y malas expectativas para la Argentina.

Sobran indicios de que el país enfrentará, a partir del 10 de diciembre, un periodo de tragedia.

El Esequibo venezolano, causa nacional antiimperialista



César Trómpiz*

La República Bolivariana de Venezuela ha manifestado su categórico rechazo ante el anuncio del Gobierno de Guyana sobre el inicio de la producción de petróleo en un área marítima pendiente por delimitar. Este acto, absolutamente contrario al Derecho Internacional Público, es sin duda, una estrategia de provocación por parte de un gobierno, que en vez de respetar las normas, se ha convertido en una oficina al servicio de la Exxon Mobil.

Venezuela ha sido clara en su posición: no reconocemos efecto o derecho alguno producto de las concesiones que otorgue o haya otorgado Guyana en dichas áreas marítimas por delimitar. Además, expresamos con solidez nuestro rechazo contundente al anuncio conjunto realizado por Guyana y Estados Unidos, que dan cuenta de un aumento de la presencia militar gringa en la región con el objetivo de escalar posiciones bajo la excusa de proteger a las empresas energéticas estadounidenses, que financian a Guyana para mostrarse agresiva contra Venezuela. La presencia militar

estadounidense en América Latina no protege ninguna otra cosa que los propios intereses de los Estados Unidos de Norteamérica.

En un papel poco digno, el mandatario de Guyana continúa negándose a entablar un diálogo directo con Venezuela para resolver la controversia territorial, como manda el Acuerdo de Ginebra de 1966. En su lugar, se ha virado a pactar con la potencia militar más agresiva de la historia de la humanidad, a través de su denominado Comando Sur. Dicha acción se constituye en una conducta innoble, contra la zona de paz declarada por todos los Estados pertenecientes a la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Cela) y muy lejos de un comportamiento apegado a la construcción de vías pacíficas para resolver los asuntos entre los Estados.

Venezuela sigue alertando, por diversos comunicados diplomáticos, a la Comunidad Internacional y, muy especialmente a los países del Caribe, de las peligrosas maniobras de Guyana, las cuales pretenden escalar un conflicto, cuya resolución pacífica ha sido establecida por el Acuerdo de Ginebra, un instrumento de paz y mutuo acuerdo cuya vigencia será hasta la resolución definitiva de la disputa por medios absolutamente diplomáticos.

En este contexto, el pueblo venezolano está convocado a rea-

lizar un referéndum que ratifique la posición de Venezuela como medio pacífico de los venezolanos para seguir por la vía del respeto al derecho internacional y el Acuerdo de Ginebra como único mecanismo para resolver la disputa.

La Guayana Esequiba pertenece por historia y derecho a la República Bolivariana de Venezuela. La defensa de la soberanía y la integridad territorial son principios fundamentales que deben ser respetados por todos los países. Es imperativo que se resuelva esta controversia de manera pacífica y justa, respetando los acuerdos existentes. El respaldo del pueblo venezolano el 3 de diciembre en las urnas electorales, se constituye en una contención a las pretensiones guerreristas de la otra parte.

La posición de Venezuela es clara y firme. No se puede permitir que las acciones de Guyana y las transnacionales petroleras pongan en peligro la paz y la estabilidad de la región. Es necesario que los países del continente tomen en cuenta esta situación y puedan respaldar los esfuerzos de Venezuela para resolver esta disputa de manera pacífica y justa.

*Embajador de Venezuela en Bolivia.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR

Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN

Policarpio Toledo Arce

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suño**Economía.** Claudia Villca Ugarte,

Jocelyn Chipana López

Seguridad. Paulo Cuiza Salazar**Sociedad.** Naira Cecilia de la Zerda**Deportes.** Reynaldo Gutiérrez Marín**Corrección.** José María Paredes Ruiz,
María Luisa Quenallata**Diagramación.** Iván Laime Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo**Fotografía.** Gonzalo Jallasi Huanca,
Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza**Infografía.** Yuri Rojas Monteagudo

Ahora EL PUEBLO - Digital

Milénka Parisaca Carrasco,
Angela Marquez Aguilar,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

 Telegram: t.me/
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

Sociedad



Alejandro Araujo, en conferencia de prensa.

SE ACTIVA LA SOCIALIZACIÓN

AAPS suspende sanción al consumo elevado de agua

• AHORA EL PUEBLO

La Autoridad de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) suspendió la aplicación de la resolución que incrementaba temporalmente el costo del servicio de agua potable para los “derrochadores” e inició una fase de socialización para bajar el consumo elevado y regular a los grandes consumidores del recurso hídrico.

los considerados “derrochadores” o usuarios que tienen un alto consumo de agua.

“Mi autoridad ha instruido a las áreas respectiva una socialización y un trabajo coordinado con los gobiernos municipales, usuarios y las EPSA con la finalidad de darle continuidad a la norma, pero reglamentado su uso. Eso quiere decir que vamos a ingresar a un momento de socialización”, explicó Araujo.

La socialización empezará la próxima gestión con la participación activa de los gobiernos municipales, usuarios y las EPSA, según cronograma.

“La aplicación (de la norma contra los “derrochadores”) todavía es incierta, se verá su aplicabilidad en base a un estudio. La medida busca bajar el consumo elevado de agua y regular a los grandes consumidores”, reiteró.

“La norma está suspendida. Una vez que esté consensuada se va a notificar a todos los actores las determinaciones asumidas”, anunció.

En al menos 150 municipios se declaró desastre por la falta de agua y el municipio de Potosí fue uno de los más golpeados, donde se racionó la provisión del recurso hídrico.

Mediante Resolución Administrativa Regulatoria 373/2023, la AAPS suspendió la aplicación de la Resolución 353, porque la norma regulatoria debe ser primeramente socializada y aprobada por usuarios, gobiernos municipales y entidades involucradas con la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico.

Esta fue una de las primeras decisiones tomadas por el nuevo director de la AAPS, Alejandro Araujo, quien fue posesionado el martes en reemplazo de Karina Ordóñez, luego de una serie de cuestionamientos que desató la resolución que buscaba elevar el costo de servicio de agua para

SIN/GLPZ/DJCC/UCC/AR/26/2023

AVISO DE SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA

R-0370-01
(Primera Publicación)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **CIA.DE SERV. DE TRANS. AEREO AMASZONAS S.A., con NIT N° 1006945027**, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

NRO	TET	N° DE TET	FECHA DE EMISION DEL TET	N° PIET	FECHA DEL PIET	DEUDA EN BS
1	DDJJ	7999122351	20/08/2020	332179000777	22/04/2021	13.713
2	DDJJ	1999798124	21/09/2020	332179000778	22/04/2021	154.789
3	DDJJ	7999121985	20/08/2020	332179000779	22/04/2021	9.076
4	DDJJ	7999771137	21/09/2020	332179000780	22/04/2021	17.042
5	DDJJ	79100501523	19/10/2020	332179000781	22/04/2021	670.571
6	DDJJ	79102919541	20/01/2021	332179000782	22/04/2021	95.581
7	DDJJ	79102919429	20/01/2021	332179000783	22/04/2021	36.140
8	DDJJ	79102919644	20/01/2021	332179000784	22/04/2021	24.584
9	DDJJ	79102079919	21/12/2020	332179000785	22/04/2021	628.803
10	DDJJ	7995663437	20/03/2020	332179000842	28/04/2021	72.314
11	DDJJ	7997927127	20/07/2020	332179000843	28/04/2021	23.454
12	DDJJ	7996885530	26/06/2020	332179000844	28/04/2021	34.314
13	DDJJ	7997929321	20/07/2020	332179000845	28/04/2021	18.179
14	DDJJ	7994946393	20/02/2020	332179000846	28/04/2021	107.761
15	DDJJ	7995663464	20/03/2020	332179000847	28/04/2021	113.118
16	DDJJ	7995663785	20/03/2020	332179000848	28/04/2021	152.703
17	DDJJ	7996622979	16/06/2020	332179000849	28/04/2021	66.339
18	DDJJ	7995663474	20/03/2020	332179000850	28/04/2021	28.666
19	DDJJ	7995663286	20/03/2020	332179000851	28/04/2021	540.275
20	DDJJ	7996741734	19/06/2020	332179000852	28/04/2021	25.504
21	DDJJ	7996741824	19/06/2020	332179000853	28/04/2021	23.184
22	DDJJ	7996741041	19/06/2020	332179000854	28/04/2021	20.756
23	DDJJ	7996741953	19/06/2020	332179000855	28/04/2021	7.046
24	DDJJ	7999010465	18/08/2020	332179000856	28/04/2021	70.055
25	DDJJ	7996886215	26/06/2020	332179000857	28/04/2021	30.913
26	DDJJ	7996886199	26/06/2020	332179000858	28/04/2021	16.513
27	DDJJ	7999771013	21/09/2020	332179000859	28/04/2021	62.246
28	DDJJ	7996741166	19/06/2020	332179000860	28/04/2021	73.800
29	DDJJ	7995663547	20/03/2020	332179000861	28/04/2021	16.935
30	DDJJ	7996622893	16/06/2020	332179000862	28/04/2021	111.620
31	DDJJ	7997928568	20/07/2020	332179000863	28/04/2021	63.044
32	DDJJ	7999122162	20/08/2020	332179000864	28/04/2021	16.708
33	DDJJ	79103695265	22/02/2021	332179000865	28/04/2021	65.209
34	DDJJ	7999771643	21/09/2020	332179000866	28/04/2021	30.484
35	DDJJ	7997928110	20/07/2020	332179000867	28/04/2021	12.097
36	DDJJ	7996886218	26/06/2020	332179000868	28/04/2021	9.642
37	DDJJ	79101392151	20/11/2020	332179000869	28/04/2021	90.933
38	DDJJ	79100507332	19/10/2020	332179000870	28/04/2021	161.732
39	DDJJ	7999770854	21/09/2020	332179000871	28/04/2021	10.034
40	DDJJ	7997928776	20/07/2020	332179000872	28/04/2021	18.061
41	DDJJ	7994946201	20/02/2020	332179000873	28/04/2021	858.216
42	DDJJ	7996623127	16/06/2020	332179000874	28/04/2021	10.568
43	DDJJ	7996741239	01/06/2020	332179000875	28/04/2021	19.272
44	DDJJ	7996743002	19/06/2020	332179000876	28/04/2021	23.176
45	DDJJ	7997927784	20/07/2020	332179000877	28/04/2021	71.586
46	DDJJ	7999122126	20/08/2020	332179000930	30/04/2021	60.836
47	DDJJ	79102918227	20/01/2021	332179000931	30/04/2021	27.201
48	DDJJ	79102080400	21/12/2020	332179000932	30/04/2021	109.472
49	DDJJ	79101391700	20/11/2020	332179000933	30/04/2021	724.492
50	DDJJ	79103695432	22/02/2021	332179000934	30/04/2021	17.452
51	DDJJ	79103746048	23/02/2021	332179000935	30/04/2021	8.864
52	DDJJ	79103694985	22/02/2021	332179000936	30/04/2021	11.436
53	RJ	0572/2020	26/02/2020	332079000731	03/07/2020	1.265.297
TOTAL: (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS 00/100 BOLIVIANOS).						6.951.806

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018, **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE					
TITULAR			ASIENTO		PORCENTAJE
CIA.DE SERV. DE TRANS. AEREO AMASZONAS S.A.			A-3		100 %
*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.					
BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGÚN AVALÚO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE DEL 100%	PRECIO BASE PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA SOBRE EL 85% CONFORME AL ART. 56 DE LA RND.
UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL		
EX-FUNDO TAHUAPALCA, MURILLO COHONI	(LOTE DE TERRENO)	****196481.00 Metros ²	2.01.1.03.0000185	Bs4.670.722.79 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS 79/100 BOLIVIANOS).	Bs3.970.114,55 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS 79/100 BOLIVIANOS).

DEUDAS/IMPUESTOS		DEUDAS POR SERVICIOS		IMPUESTOS A LA PROPIEDAD
ENTIDAD		LUZ	AGUA	GAMLP
MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN		SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

GRAVÁMENES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE F. DE INVERSIÓN UNION S.A.	B-1 (CON LEVANTAMIENTO)
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO LA PAZ-IMPUESTOS NACIONALES	B-3, B-4, B-5, B-6, B-7, B-9, B-10, B-11 y B-12
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA GRACO LA PAZ-IMPUESTOS NACIONALES	B-8
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA-ADUANA NACIONAL	B-13
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ-ADUANA NACIONAL	B-14

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 13/11/2023.

Martillera: Jacqueline Medinaceli Ríos - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS GRACO LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso c) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). NOTARIO DE GOBIERNO: Bernardino Rubén Conde Limachi, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso d) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo).

Los interesados en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía en la cuenta bancaria habilitada al efecto, monto que ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio base del o los bienes objeto de remate. Los postores se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Tratándose de bienes muebles no sujetos a registro, de manera excepcional el Martillero aceptará el empeño de la garantía de postura en dinero efectivo, bajo su responsabilidad y con la protesta de realizar el depósito en la entidad financiera, a nombre del postor inmediatamente concluya el acto de remate en caso que este se adjudique el bien subastado. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado en el Parágrafo precedente, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). El monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a **Bs794.022.80 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS 80/100 BOLIVIANOS)**, a la cuenta **No. 10000029989883** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – GERENCIA GRACO LA PAZ – FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto “**DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES**”.

La Audiencia de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, **Horas: 09:30 a.m. del día Lunes 18 de Diciembre de 2023.**

Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: **BI-29-2022-535-1.**

La Paz, 13 de Noviembre de 2023

Jacqueline Medinaceli Ríos
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10-3444

Sociedad

• Naira C. De la Zerda

El presidente Luis Arce inauguró el Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia (CMNyR) de La Paz, instalación que completa la red —compuesta por otros dos centros gemelos que están en El Alto y Santa Cruz— y que impulsa la lucha contra el cáncer en el país.

En su discurso, el Jefe de Estado resaltó que ahora más pacientes de La Paz y el país podrán recibir atención médica con los mejores equipos. La tecnología nuclear en salud permite, dijo Arce, que los diagnósticos de enfermedades oncológicas se hagan con mayor precisión, lo que da una mejor esperanza de vida a los pacientes.

“Inauguramos este centro en este tradicional barrio de Achumani, que tiene el objetivo de contribuir a que muchos pacientes que padecen cáncer puedan ser atendidos adecuadamente. Invertimos cerca de 52 millones de dólares para beneficiar a todos los bolivianos, porque queremos seguir salvando vidas, porque el cáncer se puede vencer”, dijo el Primer Mandatario.

Resaltó que el país inició la producción de radiofármacos, lo que asegura la atención de la población en los tres centros. También detalló que los centros que trabajan actualmente lograron dar más de 21.300 atenciones hasta el momento y que el Gobierno tiene planes de expandir estas iniciativas al resto de los departamentos.

Por su parte, la ministra de Salud, María Renée Castro, se-



SE INAUGURÓ EL CMNYR DE LA PAZ

La Red de Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia está completa

21 mil

TRESCIENTAS
atenciones ya se
brindaron en los
CMNyR de El Alto y
Santa Cruz.



ñaló que durante su primera semana en el cargo el presidente Arce le dio una instrucción: “Trabajar por los pacientes con cáncer y fortalecer el SUS (Sistema Único de Salud)”. Es gracias al SUS que los pacientes con menos recursos pueden acceder al diagnóstico y tratamiento del cáncer en la Red de CMNyR, de forma totalmente gratuita.

La autoridad reconoció la importancia de escuchar los

pedidos de la población y de la urgencia de mejorar la calidad de los servicios para los pacientes que sufren cáncer.

“Solo podemos avanzar en esta revolución si escuchamos a los pacientes, al pueblo. Como tal, hemos venido dando pasos sustanciales, todo esto responde a algo que se llama voluntad política, que es lo que caracteriza a nuestro Presidente”, indicó.

Asimismo, recordó lo importantes que son los estudios que pueden llegar a detectar esta enfermedad, como el papanicolaou y el autoexamen de senos.

La directora de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN), Hortensia Jiménez, explicó que los tres Centros de Medicina Nuclear y Radioterapia que conforman la red fueron construidos y equipados por la empresa argentina INVAP, que es un referente en proyectos tecnológicos a nivel mundial, con más de 50 años de experiencia.

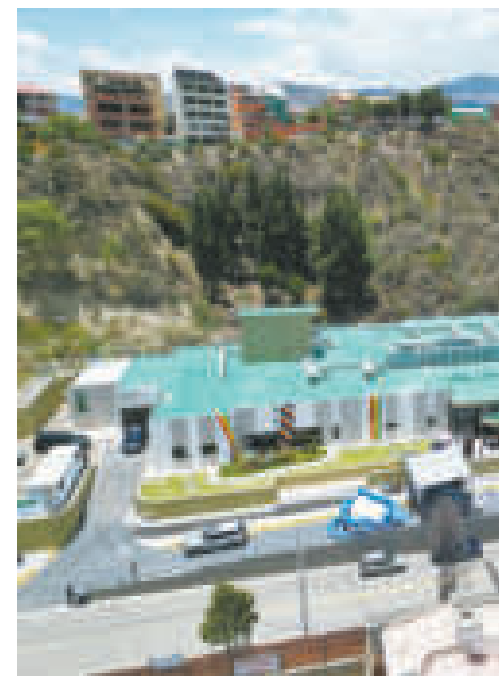
Además, sostuvo que los servicios de esta instalación serán proporcionados por pro-

fesionales bolivianos altamente especializados en prestigiosos centros de formación de Argentina en medicina nuclear, radioterapia, física médica, imagenología y radiología, así como en gestión y administración del sistema de información hospitalario.

Esta moderna instalación cuenta con tres áreas para tratamiento, diagnóstico y monitoreo oportuno e inte-

El Primer Mandatario acompañado de otras autoridades en el acto de inauguración.

// FOTO: JORGE MAMANI



Sociedad



“Inauguramos este centro en el tradicional barrio de Achumani, que tiene el objetivo de contribuir a que muchos pacientes que padecen cáncer puedan ser atendidos adecuadamente. Invertimos cerca de 52 millones de dólares para beneficiar a todos los bolivianos”.

Luis Arce Catacora
Presidente de Bolivia

La inauguración estuvo llena de música, danza y alegría.



// FOTOS: JORGE MAMANI



El Jefe de Estado, autoridades y organizaciones sociales visitaron las instalaciones.

// FOTO: JORGE MAMANI

gral de enfermedades crónicas no transmisibles, en especial el cáncer. Tiene un área de medicina nuclear que está provista con un equipo de tomografía computarizada por emisión de positrones (PET/CT) y un equipo de tomografía computarizada por emisión de fotón único (SPECT/CT), que son tomógrafos con la más reciente tecnología que usan energía nuclear

para diagnosticar el cáncer con una precisión única.

También tiene un área de radioterapia, que posee dos aceleradores lineales (LINAC), un equipo de braquiterapia de alta tasa de dosis y un tomógrafo simulador (TAC), que permitirán reducir el tiempo de tratamiento de los pacientes.

Asimismo, cuenta con un área de oncología clínica y quimioterapia ambulatoria, que tiene ocho consultorios para la atención de pacientes oncológicos, siete sillones y tres camillas para quimioterapia, equipados con bomba de infusión y monitoreo de control clínico, con capacidad de atención de 10 pacientes por día.

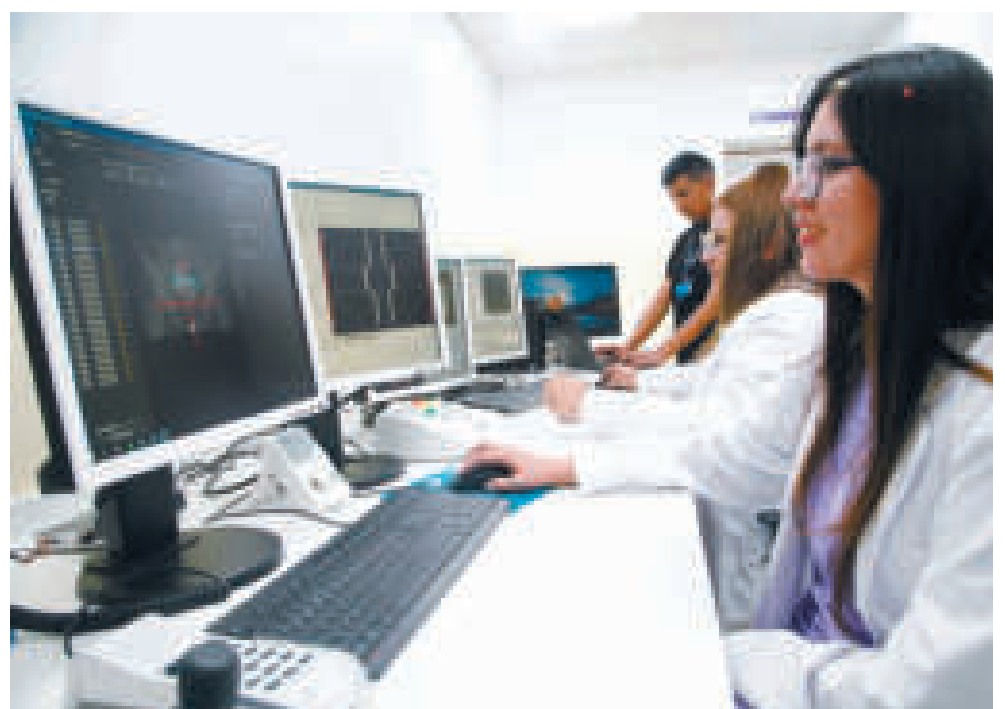
“En este nuevo hito tecnológico en la historia nacional, quiero agradecer a los científicos y profesionales de la Agencia Boliviana de Energía Nuclear porque con la pasión que tienen los jóvenes trabajaron de manera conjunta y coordinada para que tengamos muchos y exitosos resultados este 2023 al servicio del país”, concluyó la titular de la ABEN.

Vista panorámica del Centro de Medicina Nuclear de Achumani.



// FOTO: PRESIDENCIA

El CMNyR de La Paz está administrado por profesionales bolivianos capacitados.



// FOTO: JORGE MAMANI

SIN/GLLPZ/DJCC/UCC/AR/21/2023

AVISO DE SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA

R-0370-01
(Primera Publicación)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **COMPANIA DE PRODUCTOS DE CAMELIDOS S.A.** con **NIT N° 1016655023**, por los **TITULOS DE EJECUCION TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

NRO	TET	N° DE TET	FECHA DE EMISION DEL TET	PLIEGO DE CARGO Y/O PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCION TRIBUTARIA	FECHA DE EMISION DEL PIET	DEUDA HISTORICA PROVISIONAL EN BS	DEUDA HISTORICA PROVISIONAL EN UFV
1	DDJJ	2995827076	15/02/2020	332129004947	21/12/2021	26.566	
2	DDJJ	2995827077	15/02/2020	332129004948	21/12/2021	15.003	
3	DDJJ	2994658330	15/02/2020	332129004949	21/12/2021	1.380	
4	DDJJ	2994656291	14/04/2020	332129004960	21/12/2021	4.417	
5	DDJJ	2994655537	14/04/2020	332129004961	21/12/2021	136	
6	DDJJ	2995648871	19/03/2020	332129004962	21/12/2021	81.456	
7	DDJJ	2995467256	16/03/2020	332129004957	21/12/2021	20.284	
8	DDJJ	2995467702	16/03/2020	332129004958	21/12/2021	1.966	
9	DDJJ	2995468177	16/03/2020	332129004959	21/12/2021	1.604	
10	DDJJ	2995468328	16/03/2020	332129004956	21/12/2021	4.797	
11	DDJJ	2996870088	18/04/2020	332129004963	21/12/2021	173.331	
12	DDJJ	2996388599	18/04/2020	332129004952	21/12/2021	41.099	
13	DDJJ	2995887322	29/07/2020	332129004951	21/12/2021	3.046	
14	DDJJ	2998507124	18/04/2020	332129004950	21/12/2021	119.741	
15	DDJJ	2995888676	26/06/2020	332129004954	21/12/2021	9.982	
16	DDJJ	2999667259	17/09/2020	332129004953	21/12/2021	5.607	
17	DDJJ	2999667678	17/09/2020	332129004944	21/12/2021	2.482	
18	DDJJ	2999671826	17/09/2020	332129004946	21/12/2021	45.958	
19	DDJJ	2999671976	17/09/2020	332129004945	21/12/2021	14.176	
20	DDJJ	2999679524	17/09/2020	332129004942	21/12/2021	54.743	
21	DDJJ	2999679595	17/09/2020	332129004943	21/12/2021	14.985	
22	DDJJ	2995887335	03/06/2020	332129004955	21/12/2021	1.347	
23	DDJJ	2990139199	16/08/2020	332129003423	26/08/2021	2.117	
24	DDJJ	2990641387	11/09/2019	332129003434	26/08/2021	3.356	
25	DDJJ	2989018412	08/07/2019	332129003428	26/08/2021	2.617	
26	DDJJ	2991401248	10/10/2019	332129003421	26/08/2021	3.084	
27	DDJJ	2993826518	14/01/2020	332129003431	26/08/2021	3.185	
28	DDJJ	2992380092	16/11/2019	332129003407	26/08/2021	1.561	
29	DDJJ	2993141443	16/12/2019	332129003410	26/08/2021	1.560	
30	DDJJ	2992380175	16/11/2019	332129003408	26/08/2021	3.462	
31	DDJJ	2993827076	14/01/2020	332129003429	26/08/2021	6.588	
32	DDJJ	2991401583	10/10/2019	332129003417	26/08/2021	5.497	
33	DDJJ	2993141959	16/12/2019	332129003403	26/08/2021	957	
34	DDJJ	2989018442	08/07/2019	332129003419	26/08/2021	4.270	
35	DDJJ	2990139823	16/08/2019	332129003424	26/08/2021	6.867	
36	DDJJ	2990641567	11/09/2019	332129003413	26/08/2021	6.411	
37	DDJJ	2993827228	14/01/2020	332129003435	26/08/2021	605	
38	DDJJ	2989018450	08/07/2019	332129003420	26/08/2021	5.510	
39	DDJJ	2990139499	16/08/2019	332129003427	26/08/2021	313	
40	DDJJ	2991401382	10/10/2019	332129003412	26/08/2021	4.781	
41	DDJJ	2993142213	16/12/2019	332129003404	26/08/2021	4.960	
42	DDJJ	2990641639	11/09/2019	332129003416	26/08/2021	5.089	
43	DDJJ	2992380204	16/11/2019	332129003411	26/08/2021	47	
44	RS	182129002238	19/11/2021	332229000306	12/01/2022		1.191
45	RS	182129002255	19/11/2021	332229000300	12/01/2022		1.885
46	RS	182129002235	19/11/2021	332229000290	12/01/2022		1.474
47	RS	182129002243	19/11/2021	332229000287	12/01/2022		1.729
48	RS	182129002259	19/11/2021	332229000292	12/01/2022		1.773
49	RS	182129002250	19/11/2021	332229000304	12/01/2022		872
50	RS	182129002246	19/11/2021	332229000297	12/01/2022		871
51	RS	182129002193	19/11/2021	332229000181	12/01/2022		1.936
52	RS	182129002192	19/11/2021	332229000182	12/01/2022		3.669
53	RS	182129002199	19/11/2021	332229000183	12/01/2022		3.081
54	RS	182129002188	19/11/2021	332229000184	12/01/2022		534
55	RS	182129002200	19/11/2021	332229000180	12/01/2022		2.405
56	RS	182129002203	19/11/2021	332229000179	12/01/2022		3.862
57	RS	182129002196	19/11/2021	332229000178	12/01/2022		3.601
58	RS	182129002207	19/11/2021	332229000204	12/01/2022		170
59	RS	182129002231	19/11/2021	332229000214	12/01/2022		3.104
60	RS	182129002212	19/11/2021	332229000199	12/01/2022		175
61	RS	182129002224	19/11/2021	332229000235	12/01/2022		2.680
62	RS	182129002216	19/11/2021	332229000232	12/01/2022		2.769
63	RS	182129002227	19/11/2021	332229000223	12/01/2022		2.858
64	RS	182129002221	19/11/2021	332229000257	12/01/2022		26
65	DDJJ	29112640947	14/02/2022	332229002667	06/05/2022	10.406	
66	DDJJ	29110106078	10/11/2021	332229002666	06/05/2022	17.571	
67	DDJJ	29106580325	16/06/2021	332229002653	06/05/2022	1.504	
68	DDJJ	29103387404	17/02/2021	332229002652	06/05/2022	3.023	
69	DDJJ	29105905836	17/05/2021	332229002651	06/05/2022	658	
70	DDJJ	29105897664	17/05/2021	332229002650	06/05/2022	11.515	
71	DDJJ	29106581182	16/06/2021	332229002649	06/05/2022	1.187	
72	DDJJ	29107457659	19/07/2021	332229002648	06/05/2022	36.514	
73	DDJJ	29107458024	19/07/2021	332229002647	06/05/2022	10.489	
74	DDJJ	29105906503	17/05/2021	332229002646	06/05/2022	1.560	
75	DDJJ	29103392677	17/02/2021	332229002645	06/05/2022	10.200	
76	DDJJ	29103388155	17/02/2021	332229002644	06/05/2022	7.930	
77	DDJJ	29107450112	19/07/2021	332229002643	06/05/2022	2.353	
78	DDJJ	29100415523	16/10/2020	332229002642	06/05/2022	28.108	
79	DDJJ	29101875406	15/12/2020	332229002641	06/05/2022	1.574	
80	DDJJ	29102696405	18/01/2021	332229002640	06/05/2022	135	
81	DDJJ	29103392198	17/02/2021	332229002639	06/05/2022	34.433	
82	DDJJ	29104968302	16/04/2021	332229002638	06/05/2022	56.774	
83	DDJJ	29104193908	17/03/2021	332229002637	06/05/2022	2.778	
84	DDJJ	29104193533	17/03/2021	332229002636	06/05/2022	1.045	
85	DDJJ	29104193176	17/03/2021	332229002635	06/05/2022	16.764	
86	DDJJ	29102695274	18/01/2021	332229002634	06/05/2022	9.001	
87	DDJJ	29101875789	15/12/2020	332229002633	06/05/2022	270	
88	DDJJ	29102694482	18/01/2021	332229002632	06/05/2022	20.120	
89	DDJJ	29107447783	19/07/2021	332229002631	06/05/2022	797	
90	DDJJ	29101874050	15/12/2020	332229002630	06/05/2022	4.238	
91	DDJJ	29110393430	16/11/2021	332229002629	06/05/2022	797	
92	DDJJ	29104194080	17/03/2021	332229002628	06/05/2022	282	
93	DDJJ	29110392987	16/11/2021	332229002627	06/05/2022	32.380	
94	DDJJ	29110106073	10/11/2021	332229002626	06/05/2022	60.414	
95	DDJJ	29110106068	10/11/2021	332229002625	06/05/2022	12.016	
96	DDJJ	29102697310	18/01/2021	332229002624	06/05/2022	12.194	
97	DDJJ	29102695997	18/01/2021	332229002623	06/05/2022	8.609	
98	DDJJ	29101189050	16/11/2020	332229002622	06/05/2022	7.669	
99	DDJJ	29100415655	16/10/2020	332229002621	06/05/2022	9.741	
100	DDJJ	29112640715	14/02/2022	332229002620	06/05/2022	32.458	
101	DDJJ	29110393106	16/11/2021	332229002619	06/05/2022	10.673	
102	DDJJ	29104968666	16/04/2021	332229002618	06/05/2022	6.733	
103	DDJJ	29101188895	16/11/2020	332229002617	06/05/2022	13.435	
104	DDJJ	29104968403	16/04/2021	332229002616	06/05/2022	15.648	
105	DDJJ	29104968523	16/04/2021	332229002615	06/05/2022	1.966	
106	DDJJ	29104968728	16/04/2021	332229002614	06/05/2022	304	
107	DDJJ	29103387657	17/02/2021	332229002613	06/05/2022	644	
108	DDJJ	29104192899	17/03/2021	332229002612	06/05/2022	67.539	
109	DDJJ	29109152535	23/09/2021	332229002611	06/05/2022	13.804	

110	DDJJ	29110106058	10/11/2021	332229002610	06/05/2022	31.812	
111	DDJJ	29110393220	16/11/2021	332229002609	06/05/2022	609	
112	DDJJ	29107450969	19/07/2021	332229002608	06/05/2022	223	
113	DDJJ	29109152508	23/09/2021	332229002607	06/05/2022	41.085	
114	DDJJ	29105906664	17/05/2021	332229002606	06/05/2022	509	
115	DDJJ	29106582709	16/06/2021	332229002605	06/05/2022	32.903	
116	DDJJ	29106582924	16/06/2021	332229002604	06/05/2022	9.967	
117	DDJJ	29997306650	18/09/2020	332229002603	06/05/2022	19.307	
118	DDJJ	2999730491	18/09/2020	332229002602	06/05/2022	70.565	
119	DDJJ	29106576614	16/06/2021	332229002601	06/05/2022	5.040	
120	DDJJ	29110393346	16/11/2021	332229002600	06/05/2022	2.090	
121	DDJJ	29101875608	15/12/2020	332229002599	06/05/2022	2.212	
122	DDJJ	29101873857	15/12/2020	332229002598	06/05/2022	4.213	
123	DDJJ	29105897312	17/05/2021	332229002597	06/05/2022	37.532	
124	DDJJ	2988480990	17/06/2019	332129000551	23/02/2021	27.685	
125	DDJJ	2995642933	19/03/2020	332129000550	23/02/2021	38.884	
126	DDJJ	2986295900	17/06/2019	332129000552	23/02/2021	19.441	
127	DDJJ	2979491233	17/07/2018	331929002592	25/09/2019	19.186	
128	DDJJ	2990152413	16/08/2019	332129003426	26/08/2021	31.282	
129	DDJJ	2989018340	08/07/2019	332129003432	26/08/2021	18.190	
130	DDJJ	2991400244	10/10/2019	332129003415	26/08/2021	23.436	
131	DDJJ	2993140847	16/12/2019	332129003409	26/08/2021	9.262	
132	DDJJ	2992379860	16/11/2019	332129003402	26/08/2021	18.428	
133	DDJJ	2993824583	14/01/2020	332129003401	26/08/2021	10.375	
134	DDJJ	2990644318	11/09/2019	332129003433	26/08/2021	24.161	
135	DDJJ	2995823262	13/04/2020	332129000554	23/02/2021	107.199	
136	DDJJ	2995642583	19/03/2020	332129000555	23/02/2021	152.527	
137	DDJJ	2986295854	11/04/2019	332129000553	23/02/2021	47.258	
138	DDJJ	2985032619	18/02/2019	332029000828	09/03/2020	23.517	
139	DDJJ	2985796736	18/03/2019	332029000833	09/03/2020	51.655	
140	DDJJ	2984203783	16/01/2019	332029000823	09/03/2020	17.182	
141	DDJJ	2988140452	10/06/2019	332029000813	09/03/2020	59.284	
142	DDJJ	2988130694	09/06/2019	332029000807	09/03/2020	41.430	
143	DDJJ	2979490619	17/07/2018	331929002590	25/09/2019	42.038	
144	DDJJ	2978971350	24/06/2018	331929002588	25/09/2019	24.996	
145	DDJJ	2990644253	11/09/2019	332129003422	26/08/2021	92.393	
146	DDJJ	2992700564	22/11/2019	332129003406	26/08/2021	59.693	
147	DDJJ	2993824093	14/01/2020	332129003405	26/08/2021	12.372	
148	DDJJ	2990152020	16/08/2019	332129003425	26/08/2021	119.199	
149	DDJJ	2993140384	16/12/2019	332129003430	26/08/2021	28.255	
150	DDJJ	2991400059	10/10/2019	332129003414	26/08/2021	41.810	
151	DDJJ	2989755125	29/07/2019	332129000556	23/02/2021	18.706	
152	DDJJ	2989018327	08/07/2019	332129003418	26/08/2021	50.174	
TOTAL. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS)						2.803.281	
TOTAL. (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO UNIDADES DE FOMENTO DE VIVIENDA)							40.665

Internacional

// FOTO: PRENSA LATINA



Los médicos están aterrados por las enfermedades que se empiezan a presentar.

AGENCIAS DE LA ONU EN GAZA

Denuncian la falta de suministros médicos

• Prensa Latina

Las agencias de la ONU en el territorio palestino de Gaza denunciaron ayer la falta de suministros médicos, alimentos y servicios como las grandes amenazas a la salud de la población de esa franja sitiada.

Los doctores y trabajadores de salud que trabajan en Gaza están aterrados por las enfermedades que se empiezan a presentar y por la forma en que devastarán a los niños, cuyo sistema inmunológico está muy debilitado por la falta de alimentos, informó ayer el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).

El portavoz de Unicef, James Elder, citó a un médico del hospital Al-Shifa de la ciudad de Gaza, que le explicó que las amenazas a la salud de los menores proceden en gran medida del aire y, en este momento, del terreno, en forma de diarrea e infecciones respiratorias.

La agencia de Naciones Unidas manifestó consternación por “la gran cantidad de jóvenes que luchan por sus vidas, con horribles heridas de guerra, tirados en colchones

“*Toda la población en todos los rincones tiene necesidades sanitarias extremas*”.

Agencias de la ONU
Franja de Gaza

improvisados en estacionamientos, en jardines, en todas partes. Los médicos tienen que tomar decisiones horribles y darle prioridad a unos sobre otros”.

Elder relató el caso de un niño al que le arrancaron una pierna durante la violencia, que tuvo que pasar tres o cuatro días tratando de llegar al sur de Gaza, retrasado por los puestos de control.

El olor a descomposición era claro y ese niño tenía metralla por todas partes. Corría un alto riesgo de quedar ciego y tenía quemaduras en el 50 por ciento del cuerpo.

SIN/GGLPZ/DJCC/UCC/AR/28/2023

AVISO DE SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA

R-0370-01
(Primera Publicación)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **CIA.DE SERV. DE TRANS. AEREO AMASZONAS S.A. con NIT N° 1006945027**, por los **TÍTULOS DE EJECUCION TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

NRO	TET	N° DE TET	FECHA DE EMISION DEL TET	N° PIET	FECHA DEL PIET	DEUDA EN BS
1	DDJJ	7999122351	20/08/2020	332179000777	22/04/2021	13.713
2	DDJJ	1999798124	21/09/2020	332179000778	22/04/2021	154.789
3	DDJJ	7999121985	20/08/2020	332179000779	22/04/2021	9.076
4	DDJJ	7999771137	21/09/2020	332179000780	22/04/2021	17.042
5	DDJJ	79100501523	19/10/2020	332179000781	22/04/2021	670.571
6	DDJJ	79102919541	20/01/2021	332179000782	22/04/2021	95.581
7	DDJJ	79102919429	20/01/2021	332179000783	22/04/2021	36.140
8	DDJJ	79102919644	20/01/2021	332179000784	22/04/2021	24.584
9	DDJJ	79102079919	21/12/2020	332179000785	22/04/2021	628.803
10	DDJJ	7995663437	20/03/2020	332179000842	28/04/2021	72.314
11	DDJJ	7997927127	20/07/2020	332179000843	28/04/2021	23.454
12	DDJJ	7996885530	26/06/2020	332179000844	28/04/2021	34.314
13	DDJJ	7997929321	20/07/2020	332179000845	28/04/2021	18.179
14	DDJJ	7994946393	20/02/2020	332179000846	28/04/2021	107.761
15	DDJJ	7995663464	20/03/2020	332179000847	28/04/2021	113.118
16	DDJJ	7995663785	20/03/2020	332179000848	28/04/2021	152.703
17	DDJJ	7996622979	16/06/2020	332179000849	28/04/2021	66.339
18	DDJJ	7995663474	20/03/2020	332179000850	28/04/2021	28.666
19	DDJJ	7995663286	20/03/2020	332179000851	28/04/2021	540.275
20	DDJJ	7996741734	19/06/2020	332179000852	28/04/2021	25.504
21	DDJJ	7996741824	19/06/2020	332179000853	28/04/2021	23.184
22	DDJJ	7996741041	19/06/2020	332179000854	28/04/2021	20.756
23	DDJJ	7996741953	19/06/2020	332179000855	28/04/2021	7.046
24	DDJJ	7999010465	18/08/2020	332179000856	28/04/2021	70.055
25	DDJJ	7996886215	26/06/2020	332179000857	28/04/2021	30.913
26	DDJJ	7996886199	26/06/2020	332179000858	28/04/2021	16.513
27	DDJJ	7999771013	21/09/2020	332179000859	28/04/2021	62.246
28	DDJJ	7996741166	19/06/2020	332179000860	28/04/2021	73.800
29	DDJJ	7995663547	20/03/2020	332179000861	28/04/2021	16.935
30	DDJJ	7996622893	16/06/2020	332179000862	28/04/2021	111.620
31	DDJJ	7997928568	20/07/2020	332179000863	28/04/2021	63.044
32	DDJJ	7999122162	20/08/2020	332179000864	28/04/2021	16.708
33	DDJJ	79103695265	22/02/2021	332179000865	28/04/2021	65.209
34	DDJJ	7999771643	21/09/2020	332179000866	28/04/2021	30.484
35	DDJJ	7997928110	20/07/2020	332179000867	28/04/2021	12.097
36	DDJJ	7996886218	26/06/2020	332179000868	28/04/2021	9.642
37	DDJJ	79101392151	20/11/2020	332179000869	28/04/2021	90.933
38	DDJJ	79100507332	19/10/2020	332179000870	28/04/2021	161.732
39	DDJJ	7999770854	21/09/2020	332179000871	28/04/2021	10.034
40	DDJJ	7997928776	20/07/2020	332179000872	28/04/2021	18.061
41	DDJJ	7994946201	20/02/2020	332179000873	28/04/2021	858.216
42	DDJJ	7996623127	16/06/2020	332179000874	28/04/2021	10.568
43	DDJJ	7996741239	01/06/2020	332179000875	28/04/2021	19.272
44	DDJJ	7996743002	19/06/2020	332179000876	28/04/2021	23.176
45	DDJJ	7997927784	20/07/2020	332179000877	28/04/2021	71.586
46	DDJJ	7999122126	20/08/2020	332179000930	30/04/2021	60.836
47	DDJJ	79102918227	20/01/2021	332179000931	30/04/2021	27.201
48	DDJJ	79102080400	21/12/2020	332179000932	30/04/2021	109.472
49	DDJJ	79101391700	20/11/2020	332179000933	30/04/2021	724.492
50	DDJJ	79103695432	22/02/2021	332179000934	30/04/2021	17.452
51	DDJJ	79103746048	23/02/2021	332179000935	30/04/2021	8.864
52	DDJJ	79103694985	22/02/2021	332179000936	30/04/2021	11.436
53	RJ	0572/2020	26/02/2020	332079000731	03/07/2020	1.265.297
TOTAL: (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS 00/100 BOLIVIANOS).						6.951.806

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018, **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE		
TITULAR	ASIENTO	PORCENTAJE
CIA.DE SERV. DE TRANS. AEREO AMASZONAS S.A.	A-3	100 %

*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.

BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGUN AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE DEL 100%	PRECIO BASE PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA SOBRE EL 85% CONFORME AL ART. 56 DE LA RND.
UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL		
EX-FUNDO TAHUAPALCA MURILLO COHONI	(LOTE DE TERRENO)	****165000.00 Metros ²	2.01.1.03.0000197	Bs3.183.364,80 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 80/100 BOLIVIANOS).	Bs2.705.859,40 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 40/100 BOLIVIANOS).

DEUDAS/IMPUESTOS		DEUDAS POR SERVICIOS		IMPUESTOS A LA PROPIEDAD
ENTIDAD	LUZ	AGUA	GAMLP	
MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	

GRAVAMENES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ-ADUANA NACIONAL	B-3 (CON LEVANTAMIENTO) B-4 (CON LEVANTAMIENTO)
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO SANTA CRUZ-IMPUESTOS NACIONALES	B-2
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO LA PAZ-IMPUESTOS NACIONALES	B-5, B-6, B-7,B-8, B-10, B-11, B-12 y B-13
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA GRACO LA PAZ-IMPUESTOS NACIONALES	B-9
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA-ADUANA NACIONAL	B-14
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ-ADUANA NACIONAL	B-15 y B-16

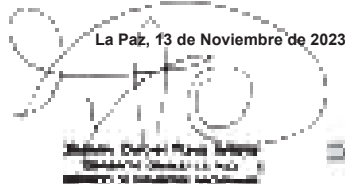
*Consulta en el Sinarepweb a fecha 13/11/2023.

Martillera: Jacqueline Medinaceli Rios - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS GRACO LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso c) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). **NOTARIO DE GOBIERNO: Bernardino Rubén Conde Limachi**, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso d) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo).

Los interesados en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía en la cuenta bancaria habilitada al efecto, monto que ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio base del o los bienes objeto de remate. Los postores se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Tratándose de bienes muebles no sujetos a registro, de manera excepcional el Martillero aceptará el empoce de la garantía de postura en dinero efectivo, bajo su responsabilidad y con la protesta de realizar el depósito en la entidad financiera, a nombre del postor inmediatamente concluya el acto de remate en caso que este se adjudique el bien subastado. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado en el Parágrafo precedente, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). El monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a **Bs541.171,80 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y UN 80/100 BOLIVIANOS)**, a la cuenta **No. 1000029989883** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – GERENCIA GRACO LA PAZ – FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto “**DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICION DE BIENES**”.

La Audiencia de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, **Horas: 10:00 a.m. del día Lunes 18 de Diciembre de 2023.**

Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: **BI-29-2022-537-1.**



IMPUESTOS NACIONALES

Línea gratuita 800-10-3444

SIN/GGLPZ/DJCC/UCC/AR/27/2023

AVISO DE SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA

R-0370-01
(Primera Publicación)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **CIA. DE SERV. DE TRANS. AEREO AMASZONAS S.A. con NIT N° 1006945027**, por los **TÍTULOS DE EJECUCION TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

NRO	TET	N° DE TET	FECHA DE EMISION DEL TET	N° PIET	FECHA DEL PIET	DEUDA EN BS
1	DDJJ	7999122351	20/08/2020	332179000777	22/04/2021	13.713
2	DDJJ	1999798124	21/09/2020	332179000778	22/04/2021	154.789
3	DDJJ	7999121985	20/08/2020	332179000779	22/04/2021	9.076
4	DDJJ	7999771137	21/09/2020	332179000780	22/04/2021	17.042
5	DDJJ	79100501523	19/10/2020	332179000781	22/04/2021	670.571
6	DDJJ	79102919541	20/01/2021	332179000782	22/04/2021	95.581
7	DDJJ	79102919429	20/01/2021	332179000783	22/04/2021	36.140
8	DDJJ	79102919644	20/01/2021	332179000784	22/04/2021	24.584
9	DDJJ	79102079919	21/12/2020	332179000785	22/04/2021	628.803
10	DDJJ	7995663437	20/03/2020	332179000842	28/04/2021	72.314
11	DDJJ	7997927127	20/07/2020	332179000843	28/04/2021	23.454
12	DDJJ	7996885530	26/06/2020	332179000844	28/04/2021	34.314
13	DDJJ	7997929321	20/07/2020	332179000845	28/04/2021	18.179
14	DDJJ	7994946393	20/02/2020	332179000846	28/04/2021	107.761
15	DDJJ	7995663464	20/03/2020	332179000847	28/04/2021	113.118
16	DDJJ	7995663785	20/03/2020	332179000848	28/04/2021	152.703
17	DDJJ	7996622979	16/06/2020	332179000849	28/04/2021	66.339
18	DDJJ	7995663474	20/03/2020	332179000850	28/04/2021	28.666
19	DDJJ	7995663286	20/03/2020	332179000851	28/04/2021	540.275
20	DDJJ	7996741734	19/06/2020	332179000852	28/04/2021	25.504
21	DDJJ	7996741824	19/06/2020	332179000853	28/04/2021	23.184
22	DDJJ	7996741041	19/06/2020	332179000854	28/04/2021	20.756
23	DDJJ	7996741953	19/06/2020	332179000855	28/04/2021	7.046
24	DDJJ	7999010465	18/08/2020	332179000856	28/04/2021	70.055
25	DDJJ	7996886215	26/06/2020	332179000857	28/04/2021	30.913
26	DDJJ	7996886199	26/06/2020	332179000858	28/04/2021	16.513
27	DDJJ	7999771013	21/09/2020	332179000859	28/04/2021	62.246
28	DDJJ	7996741166	19/06/2020	332179000860	28/04/2021	73.800
29	DDJJ	7995663547	20/03/2020	332179000861	28/04/2021	16.935
30	DDJJ	7996622893	16/06/2020	332179000862	28/04/2021	111.620
31	DDJJ	7997928568	20/07/2020	332179000863	28/04/2021	63.044
32	DDJJ	7999122162	20/08/2020	332179000864	28/04/2021	16.708
33	DDJJ	79103695265	22/02/2021	332179000865	28/04/2021	65.209
34	DDJJ	7999771643	21/09/2020	332179000866	28/04/2021	30.484
35	DDJJ	7997928110	20/07/2020	332179000867	28/04/2021	12.097
36	DDJJ	7996886218	26/06/2020	332179000868	28/04/2021	9.642
37	DDJJ	79101392151	20/11/2020	332179000869	28/04/2021	90.933
38	DDJJ	79100507332	19/10/2020	332179000870	28/04/2021	161.732
39	DDJJ	7999770854	21/09/2020	332179000871	28/04/2021	10.034
40	DDJJ	7997928776	20/07/2020	332179000872	28/04/2021	18.061
41	DDJJ	7994946201	20/02/2020	332179000873	28/04/2021	858.216
42	DDJJ	7996623127	16/06/2020	332179000874	28/04/2021	10.568
43	DDJJ	7996741239	01/06/2020	332179000875	28/04/2021	19.272
44	DDJJ	7996743002	19/06/2020	332179000876	28/04/2021	23.176
45	DDJJ	7997927784	20/07/2020	332179000877	28/04/2021	71.586
46	DDJJ	7999122126	20/08/2020	332179000930	30/04/2021	60.836
47	DDJJ	79102918227	20/01/2021	332179000931	30/04/2021	27.201
48	DDJJ	79102080400	21/12/2020	332179000932	30/04/2021	109.472
49	DDJJ	79101391700	20/11/2020	332179000933	30/04/2021	724.492
50	DDJJ	79103695432	22/02/2021	332179000934	30/04/2021	17.452
51	DDJJ	79103746048	23/02/2021	332179000935	30/04/2021	8.864
52	DDJJ	79103694985	22/02/2021	332179000936	30/04/2021	11.436
53	RJ	0572/2020	26/02/2020	332079000731	03/07/2020	1.265.297
TOTAL: (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS 00/100 BOLIVIANOS).						6.951.806

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PUBLICA DEL INMUEBLE** del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE					
TITULAR			ASIENTO		PORCENTAJE
CIA.DE SERV. DE TRANS. AEREO AMASZONAS S.A.			A-3		100 %
BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGUN AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE DEL 100%	PRECIO BASE PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA SOBRE EL 85% CONFORME AL ART. 56 DE LA RND.
UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL		
EX-FUNDO TAHUAPALCA MURILLO, COHONI	(LOTE DE TERRENO)	****165000.00 Metros ²	2.01.1.03.0000196	Bs3.183.364,80 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 80/100 BOLIVIANOS).	Bs2.705.860,25 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA 25/100 BOLIVIANOS).

*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.

DEUDAS/IMPUESTOS		DEUDAS POR SERVICIOS		IMPUESTOS A LA PROPIEDAD
ENTIDAD		LUZ	AGUA	GAMLP
MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN		SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

GRAVÁMENES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO SANTA CRUZ-IMPUESTOS NACIONALES	B-2
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO LA PAZ-IMPUESTOS NACIONALES	B-3, B-4, B-5, B-6, B-8, B-9, B-10, y B-11
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA GRACO LA PAZ-IMPUESTOS NACIONALES	B-7
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA-ADUANA NACIONAL	B-12
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ-ADUANA NACIONAL	B-13 y B-14

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 13/11/2023.

Martillera: Jacqueline Medinaceli Ríos - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS GRACO LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Párrafo I, inciso c) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). **NOTARIO DE GOBIERNO:** Bernardino Rubén Conde Limachi, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Párrafo I, inciso d) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo).

Los interesados en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía en la cuenta bancaria habilitada al efecto, monto que ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio base del o los bienes objeto de remate. Los postores se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Tratándose de bienes muebles no sujetos a registro, de manera excepcional el Martillero aceptará el empoce de la garantía de postura en dinero efectivo, bajo su responsabilidad y con la protesta de realizar el depósito en la entidad financiera, a nombre del postor inmediatamente concluya el acto de remate en caso que este se adjudique el bien subastado. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado en el Párrafo precedente, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo).

El monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a **Bs541.172 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS)**, a la cuenta **Nº. 10000029999883** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – GERENCIA GRACO LA PAZ – FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto **“DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES”**.

La Audiencia de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, **Horas: 09:45 a.m. del día Lunes 18 de Diciembre de 2023**. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: **BI-29-2022-536-1**.

La Paz, 13 de Noviembre de 2023



IMPUESTOS NACIONALES



Linea gratuita 800-10-3444

Internacional

CÁRCEL PARA MENORES

Controversia en Chile por proyecto de ley

• RT

El senador chileno Pedro Araya introdujo ante el Congreso un proyecto que propone que los adolescentes entre 16 y 17 años sean juzgados como adultos.

VIDEO EN REDES

El parlamentario sostuvo en un video colgado en sus redes que su proyecto no altera en “esencia” la RPA, sino que “busca hacerse cargo de aquellos problemas que tiene el sistema de persecución penal”.

Araya señaló que con la mencionada ley los jóvenes no han recibido “sanciones ejemplificadoras”, por lo que son “altamente prolíficos en la comisión de delitos”, “se pasean por los tribunales de justicia” y “no tienen temor al sistema”.

Al catalogar los delitos que acarrearían sanción judicial como adultos incluyó homicidios, secuestros y robos violentos de vehículos, por lo que perderían los “beneficios que tiene la RPA”.

“Frente a la crisis de seguridad que vive el país, se requieren medidas extraordinarias”, aseguró el senador chileno.

Araya, del Partido por la Democracia, perteneciente a la coalición de Gobierno, expuso en sus redes los lineamientos de su propuesta, que se contrapone a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA).

Este instrumento, aprobado en 2007, tiene como principal objetivo la reinserción social de los jóvenes entre 14 y 18 años a través de programas especiales para romper las carreras delincuenciales. Bajo ese esquema, las privativas de libertad solo son “para delitos más graves”.

EN NUEVE TRIMESTRES

Venezuela registra incremento económico

• Telesur

El presidente de Venezuela, Nicolás Maduro, informó que su país registró en los últimos nueve trimestres un incremento económico, consolidado en 2023, durante una reunión del Consejo Nacional de Economía Productiva.

“Este año se ha consolidado la tendencia positiva al crecimiento económico y puedo decir –ya al cierre del tercer trimestre de este año– que Venezuela tiene felizmente nueve trimestres consecutivos creciendo en su economía de manera armoniosa en todos los sectores”, precisó el Jefe de Estado.

En este sentido, el mandatario destacó que los índices de producción se evidenciaron en los distintos rubros del país, y añadió que el crecimiento es una tendencia que “se mantiene y va en aumento para el último trimestre de este año que va a ser mejor, con mayor actividad comercial y económica”.

El dignatario indicó que en el tercer trimestre de 2023 la industria petrolera aumentó en 12,99%, por concepto de extracción de petróleo crudo y gas natural, lo cual trajo “un aumento significativo de las exportaciones”.

Asimismo, se refirió al incremento de más del 5% en el sector de la agricultura durante cinco semestres consecutivos, que en el último de 2023 se elevó a 5,2%.



VISTOS:

El Memorandum GM-Me-59/2023 de 28 de noviembre de 2023, emitido por la Ministra de Relaciones Exteriores, mediante el cual instruye la elaboración de la Resolución Ministerial de delegación a la Viceministra de Gestión Consular e Institucional Eva Gloria Chuquimia Mamani como representante del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Consejo del Notariado Plurinacional, en el marco de la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 4, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, así como, el Inciso w), Parágrafo I, Artículo 14 del Decreto Supremo N°4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establecen que las (os) Ministras (os) de Estado tienen como atribución, emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia de 19 de diciembre de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como Máxima Autoridad Ejecutiva, representación legal e institucional, a la Ministra o el Ministro de Relaciones Exteriores, con rango de Embajadora o Embajador Plenipotenciario y Extraordinario, máxima instancia jerárquica y de decisión del Servicio Central y del Servicio Exterior.

Que por Decreto Presidencial N° 5066 de 27 de noviembre de 2023, se designó a la ciudadana Celinda Sosa Lunda, como Ministra de Relaciones Exteriores.

Que conforme lo establece el Parágrafo I del Artículo 5 de la Ley N° 483 de 25 de enero de 2014, del Notariado Plurinacional, el Consejo del Notariado Plurinacional es la instancia de fiscalización y control del Notariado Plurinacional, que estará integrado, entre otros, por el Ministerio de Relaciones Exteriores, pudiendo ser representado por su Máxima Autoridad Ejecutiva o persona delegada.

Que el Parágrafo III del señalado Artículo 5 determina: “El Consejo se reunirá tres (3) veces por año y extraordinariamente conforme al Reglamento Interno del Consejo, sesionará con un quórum mínimo de tres (3) miembros y las decisiones serán adoptadas por la mayoría absoluta de los miembros presentes.”

Que el Decreto Supremo N° 2189 de 19 de noviembre de 2014 establece en su Artículo 4, que la persona delegada como representante de un Ministerio del Órgano Ejecutivo al Consejo del Notariado Plurinacional debe ser acreditada mediante Resolución Ministerial.

Que el Artículo 7 Parágrafos I, II y VI de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que: «I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional».

POR TANTO:

La Ministra de Relaciones Exteriores, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de las facultades conferidas.

RESUELVE:

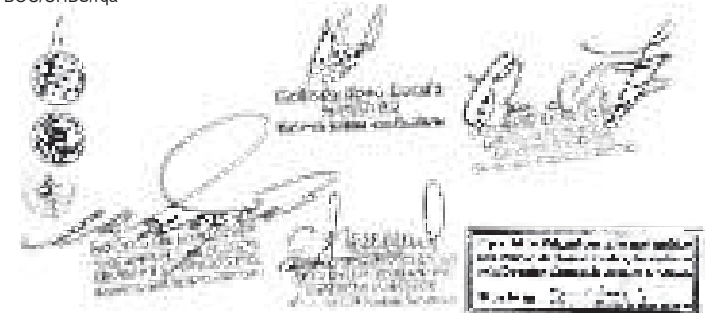
PRIMERO.- Delegar a la Emb. Eva Gloria Chuquimia Mamani, Viceministra de Gestión Consular e Institucional, la representación del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Consejo del Notariado Plurinacional.

SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial, en cumplimiento a lo determinado por el Parágrafo VI del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, deberá ser publicada en un órgano de prensa de circulación nacional, por la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

TERCERO.- Abrogar y derogar las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

HR: 63940.23
BOC/CHBS/rqa



CONVOCATORIA

	ADUANA NACIONAL CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-123-2023 PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN	
Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:		
Objeto de la contratación : “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA ADUANA NACIONAL.”		
CUCE : 23-0283-00-1387342-1-1		
Forma de adjudicación : Por el TOTAL		
Método de Selección y Adjudicación : Precio Evaluado más Bajo		
Precio Referencial : Bs. 74.400,00 (Setenta y cuatro Mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos)		
Encargado de atender consultas : Juan Marco Delgadillo Romero		
Teléfono : 2128008 INT. 1316		
Correo Electrónico para consultas : jmdelgadillo@aduana.gob.bo		
Presentación de Propuestas Electrónicas : Mediante el RUPE Fecha: 1 de diciembre de 2023 Hasta Hrs. 10:00 a.m. (fecha y hora límite)		
Fecha: 1 de diciembre de 2023 • Hrs.: 10:42 a.m. APERTURA DE PROPUESTAS Lugar: Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu, Piso 4, (Sala de reuniones GNAF). APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL Unirse a la reunión Webex meeting: https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=m703b31ccf9eef8a95887587bb7cc0716 Número de reunión: 2535 915 8460 Contraseña: 2023		
Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección)		

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001

SIN/GGLPZ/DJCC/UCC/AR/22/2023

AVISO DE PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA

R-0370-01
(Primera Publicación)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobre Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **ANDEAN CONSULTING GROUP BOLIVIA S.A.** con NIT/C.I. N° 147110023, por los **TÍTULOS DE EJECUCION TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

N°	TITULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs.	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs.
	ORIGEN DEL TRAMITE	N° DOCUMENTO				
1	RS	181929002332	332029000271	07/02/2020	-	1224
2	DDJJ	2984697350	331929001541	21/08/2019	2088	-
3	RS	181929002344	332029000274	07/02/2020	-	3089
4	DDJJ	2984697540	331929001534	21/08/2019	5358	-
5	RS	181929002341	332029000273	07/02/2020	-	1348
6	DDJJ	2984697502	331929001537	21/08/2019	2323	-
7	RS	181929002320	332029000276	07/02/2020	-	10898
8	DDJJ	2984697627	331929001532	21/08/2019	18491	-
9	RS	181929002347	332029000256	07/02/2020	-	5100
10	DDJJ	2984697672	331929001528	21/08/2019	8698	-
11	RS	181929002346	332029000257	07/02/2020	-	1227
12	DDJJ	29884697341	331929001540	21/08/2019	2088	-
13	RS	181929002342	331929000272	07/02/2020	-	8038
14	DDJJ	2984697679	331929001527	21/08/2019	13743	-
15	DDJJ	2984697696	331929001525	21/08/2019	16926	-
16	RS	181929002329	332029000281	10/02/2020	-	2621
17	RS	181929002450	332029001261	21/05/2020	-	588
18	RS	181929002345	332029000268	07/02/2020	-	3557
19	DDJJ	2984697529	331929001535	21/05/2019	6156	-
20	RS	181929002319	332029000260	07/02/2020	-	5617
21	DDJJ	2984697704	331929001524	21/08/2019	9678	-
22	RS	181929002338	332029000279	07/02/2020	-	1929
23	DDJJ	2984697415	331929002678	25/09/2019	3298	-
24	RS	181929002333	332029000280	10/02/2020	-	6431
25	RS	181929002322	332029000258	07/02/2020	-	11899
26	DDJJ	2984697738	331929001522	21/08/2019	20592	-
27	RS	181929002337	332029000259	07/02/2020	-	888
28	DDJJ	2984697474	331929001539	21/08/2019	1523	-
29	RS	181929002343	332029000278	07/02/2020	-	10006
30	DDJJ	2984697722	331929001523	21/08/2019	17278	-
31	RS	181929002331	332029000282	10/02/2020	-	1365
32	DDJJ	2984697324	331929001542	21/08/2019	2318	-
33	RS	181929002334	332029000275	07/02/2020	-	5112
34	DDJJ	2984697664	331929001529	21/08/2019	8698	-
35	RS	181929002326	332029000269	07/02/2020	-	3041
36	DDJJ	2984697783	331929001518	21/08/2019	5262	-
37	RS	181929002340	332029000254	07/02/2020	-	2363
38	DDJJ	2984697487	331929001538	21/08/2019	4062	-
39	RS	181929002323	332029000261	07/02/2020	-	84198
40	RS	181929002339	332029000255	07/02/2020	-	3700
41	DDJJ	29846997685	331929001526	21/08/2019	6344	-
42	RS	181929002327	332029000264	07/02/2020	-	2919
43	DDJJ	2984697793	331929001519	21/08/2019	5064	-
44	RS	181929002328	332029000267	07/02/2020	-	3301
45	RS	181929002321	332029000262	07/02/2020	-	10919
46	RS	181929002325	332029000263	07/02/2020	-	10062
47	RS	181929002330	332029000265	07/02/2020	-	2615
48	DDJJ	2984697311	331929001543	21/08/2019	4438	-
TOTAL MONTO HISTÓRICO						
CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 00/100 BOLIVIANOS					164.426	
DOSCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE FOMENTO DE VIVIENDA						204.055

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobre Coactivo) de fecha 13/08/2018: **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

BIEN INMUEBLE		
UBICACIÓN	DENOMINACIÓN STIT./	TIPO INMUEBLE
NO.A-5, URBANIZACION TICO IRI	NSC	(LOTE DE TERRENO)

BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGÚN AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE	MONTO DE LA ADJUDICACION DIRECTA PREVIA AL REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 100% DEL PRECIO BASE ESTABLECIDO EN EL AVALUO PERICIAL
UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL		
NO.A-5, URBANIZACION TICOIRI	(LOTE DE TERRENO)	****552.99 Metros ²	2.01.2.01.0000414	Bs230.928.62 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 62/100 BOLIVIANOS)	Bs230.928.62 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 62/100 BOLIVIANOS)

*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.

DEUDAS/IMPUESTOS		DEUDAS POR SERVICIOS		IMPUESTOS A LA PROPIEDAD
ENTIDAD	EPSAS	DELAPAZ	GAMM	
MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO		2015,2016,2017,2018,2019,2020 y 2021

GRAVÁMENES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN	BANCO SANTA CRUZ S.A.	B-1, B-2, B-3, B-4 y B-5
GRAVAMEN: HIPOTECA	CAPCEM	B-6 y B-7
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO LA PAZ - IMPUESTOS NACIONALES	B-8, B-9 y B-10
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA GRACO LA PAZ - IMPUESTOS NACIONALES	B-11, B-12, B-13, B-14, B-15 Y B-16

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 13/11/2023.

Martillera: Jacqueline Medinaceli Rios - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS GRACO LA PAZ - **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso c) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobre Coactivo). **NOTARIO DE GOBIERNO:** Bernardino Rubén Conde Limachi, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso d) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobre Coactivo).

Los interesados en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía en la cuenta bancaria habilitada al efecto, monto que ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio base del o los bienes objeto de remate. Los postores se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Tratándose de bienes muebles no sujetos a registro, de manera excepcional el Martillero aceptará el empoce de la garantía de postura en dinero efectivo, bajo su responsabilidad y con la protesta de realizar el depósito en la entidad financiera, a nombre del postor inmediatamente concluya el acto de remate en caso que este se adjudique el bien subastado. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado en el Parágrafo precedente, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobre Coactivo). El monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a **Bs46.185.6 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 60/100 BOLIVIANOS)**, a la cuenta No. **1000029989883** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – GERENCIA GRACO LA PAZ – FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto “**DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICION DE BIENES**”.

La Audiencia de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, **Horas: 10:45 a.m. del día Lunes 18 de Diciembre de 2023**. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: **BI-29-2022-496-1**.

La Paz, 13 de Noviembre de 2023



IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10-3444

• NAIRA C. DE LA ZERDA

La violinista dominicana Aisha Syed llega al país para interpretar el *Concierto para violín en re mayor* de Piotr Ilych Tchaikovsky, junto a la Sinfónica Chuquiago, bajo la dirección de Christian Asturizaga.

El evento se llevará a cabo en el Teatro Municipal Alberto Saavedra Pérez (Genaro Sanjinés, esquina Indaburo) el 3 de diciembre a las 19.00. Además de la música de Tchaikovsky, el público podrá disfrutar de música dominicana, país natal de la reconocida intérprete.

“Tuvimos varias discusiones sobre qué tocar y elegimos este concierto de Tchaikovsky, que es brillante y una de las obras más reconocidas del repertorio universal. En cuanto al repertorio de música dominicana, iremos de la música clásica a la música popular, con piezas de Juan Julio Alberto Hernández —*El primer beso*, una obra exquisita—, Rafael Ignacio y Juan Francisco García, además de un arreglo especial de *La bilirrubina*, de Juan Luis Guerra”, detalló Asturizaga.

El director de esta orquesta sinfónica explicó que la llegada de Aysha Syed se gesta desde hace varios años. En realidad, este encuentro debió llevarse a cabo en 2019, sin embargo, las convulsiones sociales no lo permitieron. Ahora, gracias a las gestiones de la Sinfónica Chuquiago, apoyadas por la Embajada de República Dominicana en Bolivia, se hace realidad.

“Para la Sinfónica Chuquiago es muy importante contar con una solista destacada a nivel internacional, que lleva la bandera de su país en alto, pero que también representa a toda la región. Ha brillado en los principales escenarios del mundo, por lo que es un honor y una fiesta poder hacer posible su presencia”, comentó el director.

Aysha Syed es una virtuosa violinista solista dominicana, incorpo-

EL CONCIERTO SERÁ EL 3 DE DICIEMBRE

Solista dominicana llega a La Paz para tocar con la Sinfónica Chuquiago

El Teatro Municipal se llenará de música clásica y latinoamericana con la llegada de la violinista Aisha Syed.



FOTOS: SINFÓNICA CHUQUIAGO.

rada por la BBC Radio 3 de Londres, Gran Bretaña, en la prestigiosa lista de música clásica “Interpretaciones milagrosas”.

Fue designada por la Presidencia de República Dominicana como Embajadora de Buena Voluntad Honorífica de su país. Y ha recibido premios tanto en su tierra como en Reino Unido y Estados Unidos.

Aisha debutó a la edad de 11 años acompañada de la Orquesta Sinfónica Nacional Dominicana. Este, entre otros sucesos exitosos, la prepararon para convertirse en la primera latinoamericana en ser aceptada en la escuela de niños prodigios Yehudi Menuhin School en Londres, Inglaterra.

Por su parte, la Sinfónica Chuquiago es una propuesta profesional

que busca darle al público paceño espectáculos diferentes. “Hemos acompañado a Mecedades, tenemos varias producciones de música de películas, como el *Star Wars Sinfónico*, y también hemos hecho un espectáculo interpretando las piezas de las cintas de Studio Ghibli, donde también hubo danza”, detalló el músico boliviano.



VISTOS:

El Memorándum GM-Me-64/2023 de 28 de noviembre de 2023; Informe Técnico GM-DGAA-UF1-56/2023 de 27 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Asuntos Administrativos y el Informe Jurídico GM-DGAJ-UGJ-In-672/2023 de 28 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, antecedentes adjuntos, así como la normativa legal correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 Parágrafo I Numeral 4 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 14 Parágrafo I Incisos c), d) y w) del Decreto Supremo N° 4867 establecen que los Ministros de Estado tienen como atribuciones, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y emitir Resoluciones Ministeriales.

Que en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 465 del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia de 19 de diciembre de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como Máxima Autoridad Ejecutiva, representación legal e institucional, a la Ministra o el Ministro de Relaciones Exteriores, con rango de Embajadora o Embajador Plenipotenciario y Extraordinario, máxima instancia jerárquica y de decisión del Servicio Central y del Servicio Exterior.
Que por Decreto Presidencial N° 5066 de 27 de noviembre de 2023, se designó a la ciudadana Celinda Sosa Lunda como Ministra de Relaciones Exteriores.
Que el Artículo 25 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, establece: *"Para el cumplimiento de sus fines especiales y específicos, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene las siguientes fuentes de financiamiento: 1. Ingresos propios generados por: a. Recursos establecidos por disposición legal expresa producto de trámites, legalizaciones y aranceles consulares debidamente aprobados, según normativa reglamentaria correspondiente. b. Recursos provenientes de Convenios Interinstitucionales con entidades públicas y privadas del país, así como Organismos Internacionales o Sujetos de Derecho Internacional. 2. Recursos que otorga anualmente el Tesoro General del Estado. 3. Donaciones públicas y privadas, de origen nacional o extranjero. 4. Otros Ingresos."*

Que el Artículo 7 Parágrafos I, II y VI de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, determina que: *"1. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional"*.

Que el Artículo 4 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, dispone: *"La máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente."*

Que por Resolución Ministerial N° 143-2021 de 6 de octubre de 2021 se designó al ciudadano Edwin Efraín Contreras Mamani, como Director General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores a partir del 7 de octubre de 2021.

Que por Informe Técnico GM-DGAA-UF1-56/2023 de 27 de noviembre de 2023 se concluye: *"(...) Motivados fundamentalmente por la necesidad institucional que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores de agilizar los procesos administrativos internos para atender de manera adecuada y oportuna los requerimientos del Servicio Exterior que se encuentran constituido por 33 Embajadas, 4 Representaciones ante Organismos Internacionales, 33 Embajadas, 4 Representaciones ante Organismos Internacionales, 43 Consulados y 2 Centros Emisores de Pasaportes, así como el Servicio Central conformado por el Despacho del Ministro, tres Viceministerios, 13 Direcciones Generales, 2 Direcciones Departamentales y al menos 39 Jefaturas (Unidades), como ser atención de; Remesas Adicionales, Remesas para el "Programa de Documentación y Apoyo a Ciudadanos Bolivianos Residen en el Exterior", Remesas Gestoría Consular, entre otros, a través de presupuestos adicionales (Donaciones), trasposos intrainstitucionales, y trasposos interinstitucionales; se propone que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) considere delegar al Director General de Asuntos Administrativos, (...)"*

Que el Memorándum GM-Me-64/2023 de 28 de noviembre de 2023, la Ministra de Relaciones Exteriores, solicitó instruir *"(...) la elaboración de la Resolución Ministerial para delegar al señor Director General de Asuntos Administrativos, Edwin Efraín Contreras Mamani con C.I. 4966441 La Paz, la facultad de Aprobar a través de Resolución Administrativa todas las modificaciones presupuestarias establecidas en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018."*

Que mediante el Informe Jurídico GM-DGAJ-UGJ-In-672/2023 de 28 de noviembre de 2023 la Dirección General de Asuntos Jurídicos recomienda: *"De acuerdo con lo expuesto, se evidencia que el marco jurídico aplicable habilita a la Ministra de Relaciones Exteriores a la emisión de la respectiva Resolución Ministerial que disponga que el Director General de Asuntos Administrativos, Edwin Efraín Contreras Mamani, asuma la facultad de aprobar a través de Resolución Administrativa todas las modificaciones presupuestarias establecidas en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018. La Resolución Ministerial de delegación debe ser publicada en un medio de prensa de circulación nacional para que surta efectos legales."*

POR TANTO:

La señora Ministra de Relaciones Exteriores, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de las facultades conferidas.

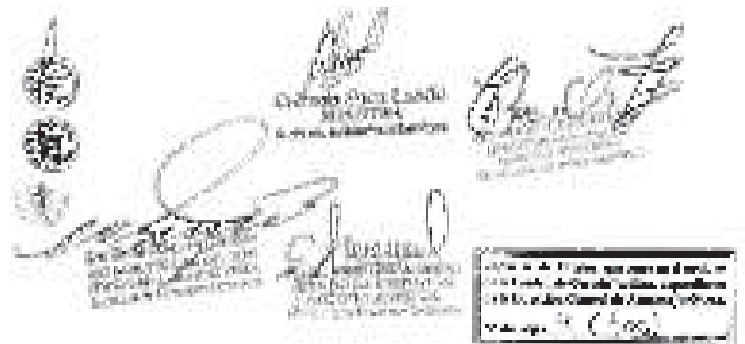
RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar al Director General de Asuntos Administrativos, **Edwin Efraín Contreras Mamani**, la facultad de aprobar a través de Resolución Administrativa todas las modificaciones presupuestarias establecidas en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

SEGUNDO.- La presente Resolución Ministerial, en cumplimiento del Artículo 7 Parágrafo VI de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, deberá ser publicada en un órgano de prensa de circulación nacional, por la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos.

TERCERO.- Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial. Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

BOC/CHBS/rqa
HR: 41466.23
HR: 60408.23



EDICTO
(Primera Publicación)

La Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, de conformidad a lo previsto en el Artículo 86° (NOTIFICACIÓN POR EDICTOS) de la Ley N° 2492, Artículo 33°, Parágrafo VI de la Ley N° 2341 y Artículo 42° del Decreto Supremo N° 27113, notifica al operador **MARCIAL CACERES ORELLANA** con Cédula de Identidad N° 4382807 con el Acta de Diligencia N° AN/GRLPZ/UF/ADD/832/2023 Control Diferido de 14/09/2023 emitido por la Unidad de Fiscalización de la Gerencia Regional La Paz, a efecto de apersonarse a las oficinas de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Av. 6 de Marzo S/N Zona Villa Bolívar de la Ciudad de El Alto, con el objeto de presentar la documentación solicitada para ejercer su derecho a la defensa y al debido proceso, en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles computables a partir de la segunda publicación del presente Edicto.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO....
(...) notifique mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional, en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **MARCIAL CACERES ORELLANA** con C.I. **4382807**, con el **Acta de Diligencia N° AN/GRLPZ/UF/ADD/832/2023 Control Diferido de 14/09/2023** emitido por la Gerencia Regional La Paz, y sea conforme establece la normativa.....

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional...
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTITRES.....
Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional...

GRLPZ: GNCZ
GRLPZ/UJ: Alda/acab/cvtr
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLGR2020-1755

SIN/GLLPZ/DJCC/UCC/AR/24/2023

AVISO DE SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA

R-0370-01
(Primera Publicación)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **CIA.DE SERV. DE TRANS. AEREO AMASZONAS S.A.** con **NIT/C.I. N° 1006945027**, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

NRO	TET	N° DE TET	FECHA DE EMISION DEL TET	N° PIET	FECHA DEL PIET	DEUDA EN BS
1	DDJJ	7999122351	20/08/2020	332179000777	22/04/2021	13.713
2	DDJJ	1999798124	21/09/2020	332179000778	22/04/2021	154.789
3	DDJJ	7999121985	20/08/2020	332179000779	22/04/2021	9.076
4	DDJJ	7999771137	21/09/2020	332179000780	22/04/2021	17.042
5	DDJJ	79100501523	19/10/2020	332179000781	22/04/2021	670.571
6	DDJJ	79102919541	20/01/2021	332179000782	22/04/2021	95.581
7	DDJJ	79102919429	20/01/2021	332179000783	22/04/2021	36.140
8	DDJJ	79102919644	20/01/2021	332179000784	22/04/2021	24.584
9	DDJJ	79102079919	21/12/2020	332179000785	22/04/2021	628.803
10	DDJJ	7995663437	20/03/2020	332179000842	28/04/2021	72.314
11	DDJJ	7997927127	20/07/2020	332179000843	28/04/2021	23.454
12	DDJJ	7996885530	26/06/2020	332179000844	28/04/2021	34.314
13	DDJJ	7997929321	20/07/2020	332179000845	28/04/2021	18.179
14	DDJJ	7994946393	20/02/2020	332179000846	28/04/2021	107.761
15	DDJJ	7995663464	20/03/2020	332179000847	28/04/2021	113.118
16	DDJJ	7995663785	20/03/2020	332179000848	28/04/2021	152.703
17	DDJJ	7996622979	16/06/2020	332179000849	28/04/2021	66.339
18	DDJJ	7995663474	20/03/2020	332179000850	28/04/2021	28.666
19	DDJJ	7995663286	20/03/2020	332179000851	28/04/2021	540.275
20	DDJJ	7996741734	19/06/2020	332179000852	28/04/2021	25.504
21	DDJJ	7996741824	19/06/2020	332179000853	28/04/2021	23.184
22	DDJJ	7996741041	19/06/2020	332179000854	28/04/2021	20.756
23	DDJJ	7996741953	19/06/2020	332179000855	28/04/2021	7.046
24	DDJJ	7999010465	18/08/2020	332179000856	28/04/2021	70.055
25	DDJJ	7996886215	26/06/2020	332179000857	28/04/2021	30.913
26	DDJJ	7996886199	26/06/2020	332179000858	28/04/2021	16.513
27	DDJJ	7999771013	21/09/2020	332179000859	28/04/2021	62.246
28	DDJJ	7996741166	19/06/2020	332179000860	28/04/2021	73.800
29	DDJJ	7995663547	20/03/2020	332179000861	28/04/2021	16.935
30	DDJJ	7996622893	16/06/2020	332179000862	28/04/2021	111.620
31	DDJJ	7997928568	20/07/2020	332179000863	28/04/2021	63.044
32	DDJJ	7999122162	20/08/2020	332179000864	28/04/2021	16.708
33	DDJJ	79103695265	22/02/2021	332179000865	28/04/2021	65.209
34	DDJJ	7999771643	21/09/2020	332179000866	28/04/2021	30.484
35	DDJJ	7997928110	20/07/2020	332179000867	28/04/2021	12.097
36	DDJJ	7996886218	26/06/2020	332179000868	28/04/2021	9.642
37	DDJJ	79101392151	20/11/2020	332179000869	28/04/2021	90.933
38	DDJJ	79100507332	19/10/2020	332179000870	28/04/2021	161.732
39	DDJJ	7999770854	21/09/2020	332179000871	28/04/2021	10.034
40	DDJJ	7997928776	20/07/2020	332179000872	28/04/2021	18.061
41	DDJJ	7994946201	20/02/2020	332179000873	28/04/2021	858.216
42	DDJJ	7996623127	16/06/2020	332179000874	28/04/2021	10.568
43	DDJJ	7996741239	01/06/2020	332179000875	28/04/2021	19.272
44	DDJJ	7996743002	19/06/2020	332179000876	28/04/2021	23.176
45	DDJJ	7997927784	20/07/2020	332179000877	28/04/2021	71.586
46	DDJJ	7999122126	20/08/2020	332179000930	30/04/2021	60.836
47	DDJJ	79102918227	20/01/2021	332179000931	30/04/2021	27.201
48	DDJJ	79102080400	21/12/2020	332179000932	30/04/2021	109.472
49	DDJJ	79101391700	20/11/2020	332179000933	30/04/2021	724.492
50	DDJJ	79103695432	22/02/2021	332179000934	30/04/2021	17.452
51	DDJJ	79103746048	23/02/2021	332179000935	30/04/2021	8.864
52	DDJJ	79103694985	22/02/2021	332179000936	30/04/2021	11.436
53	RJ	0572/2020	26/02/2020	332079000731	03/07/2020	1.265.297
TOTAL: (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS 00/100 BOLIVIANOS).						6.951.806

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018, **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE		
TITULAR	ASIENTO	PORCENTAJE
CIA.DE SERV. DE TRANS. AEREO AMASZONAS S.A.	A-3	100 %

BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGÚN AVALÚO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE DEL 100%	PRECIO BASE PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 85% CONFORME AL ART. 56 DE LA RND.
UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL		
EX-FUNDO TAHUAPALCA	(LOTE DE TERRENO)	****165000.00 Metros ²	2.01.1.03.0000188	Bs3.922.360,20 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA 20/100 BOLIVIANOS).	Bs3.334.006 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

***Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.**

DEUDAS/IMPUESTOS		DEUDAS POR SERVICIOS		IMPUESTOS A LA PROPIEDAD
ENTIDAD		LUZ	AGUA	GAMLP
MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN		SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

GRAVÁMENES A FAVOR DE:			ASIENTO
TIPO DE GRAVAMEN			
GRAVAMEN: LINEA DE CREDITO	FONDO DE LA COMUNIDAD S.A. F.F.P.		B-1 (CON LEVANTAMIENTO)
GRAVAMEN: LINEA DE CREDITO	BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.		B-2 (CON LEVANTAMIENTO)
GRAVAMEN: AMPLIACIÓN DE MONTO	BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.		B-3 (CON LEVANTAMIENTO)
GRAVAMEN: HIPOTECA	BANCO PYME DE LA COMUNIDAD S.A.		B-4 (CON LEVANTAMIENTO)
GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO LA PAZ-IMPUESTOS NACIONALES		B-5, B-6, B-7, B-8, B-9, B-10, B-11, B-12
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA GRACO LA PAZ-IMPUESTOS NACIONALES		B-13
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA REGIONAL COCHABAMBA-ADUANA NACIONAL		B-14

***Consulta en el Sinarepweb a fecha 13/11/2023**

Martillera: Jacqueline Medinaceli Ríos - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS GRACO LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso c) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). **NOTARIO DE GOBIERNO:** Bernardino Rubén Conde Limachi, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso d) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo).

Los interesados en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía en la cuenta bancaria habilitada al efecto, monto que ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio base del o los bienes objeto de remate. Los postores se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Tratándose de bienes muebles no sujetos a registro, de manera excepcional el Martillero aceptará el empuje de la garantía de postura en dinero efectivo, bajo su responsabilidad y con la protesta de realizar el depósito en la entidad financiera, a nombre del postor inmediatamente concluya el acto de remate en caso que este se adjudique el bien subastado. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado en el Parágrafo precedente, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). El monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a **Bs666.801,2 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO 20/100 Bolivianos)** a la cuenta **No. 10000029989883** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – GERENCIA GRACO LA PAZ – FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto **"DEPÓSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES"**.

La Audiencia de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, **a Horas: 09:00 a.m. del día Lunes 18 de Diciembre de 2023**, Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: BI-29-2022-498-1.

La Paz, 13 de Noviembre de 2023



IMPUESTOS NACIONALES



Linea gratuita 800-10-3444

Ahora
EL PUEBLO

LEY N° 045 LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2010

LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Interculturalidad. Interacción entre culturas.

Igualdad. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho.

Equidad. Reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas.

Protección. Todos tenemos derechos a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación.

// FOTOS: FBF

Una escena del amistoso entre las selecciones Sub-23 de Bolivia y Paraguay.

Baldivieso lamenta la falta de oportunidad a nuevos valores

• Reynaldo Gutiérrez

El gerente de selecciones de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF), Julio César Baldivieso, lamentó que anteriores cuerpos técnicos de la Verde a nivel Absoluta y menores no les hayan dado oportunidad a jugadores jóvenes que han mostrado talento y condiciones para estar en el equipo nacional.

Afirmó que en el corto tiempo que está en el cargo observó a varios futbolistas noveles que no están solamente para ser tomados en cuenta en la Sub-23, sino en la mayor.

A consecuencia de esta situación, dijo que pedirá que el técnico brasileño Antonio Carlos Zago sea quien

dirija la Selección Sub-23 en el torneo Preolímpico que se realizará en Venezuela.

"Vamos a pedir que Zago dirija a la Sub-23 en el torneo Preolímpico, por lo menos ese es el compromiso que asumí cuando fue designado técnico de la Selección. He hablado con el director de competencias, Klaus Von Landwüst, para ver desde cuándo podría concentrar e iniciar su preparación para participar en ese torneo", dijo Baldivieso.

Mencionó que una preparación con un buen tiempo de anticipación al certamen será importante para que los futbolistas puedan asimilar la idea de juego que pretende implementar el técnico.

"Como ya no hay nada que hacer a nivel de la selección absoluta, por este año, tendría que empezar a entrenar con la Sub-23", remarcó.

Sobre la tarea que cumplirá el DT de menores, Pablo Escobar, contó que tuvo un breve contacto con él antes que viaje a dirigir a la Selección Sub-23 en los amistosos contra Paraguay. "Estamos haciendo un seguimiento y una evaluación a su trabajo, esa es mi tarea, yo no vine a ser amigo de nadie", subrayó.

Apreció que en la Sub-23 hay un muy buen equipo. "El trabajo que pueda hacer el profesor Zago va a ser importante. La nueva generación nos va a hacer ilusionar en próximas Eliminatorias. Los chicos de la Sub-23 tienen mucho talento, buenas condiciones y eso hay que saberlo aprovechar", agregó.

Destacó que el jugador Moisés Paniagua, de Always Ready, es un crack. "Es un futbolista distinto y no sé por qué no está convocado ni a la Sub-23 ni a la Sub-20, esas cosas uno tiene que preguntar al cuerpo técnico de las selecciones menores. Hay futbolistas que han estado en otros equipos jóvenes y han sido convocados sin jugar", aseguró.

CUERPO TÉCNICO

Por otro lado, mencionó que tiene un plan para que las diferentes selecciones se entrenen o jueguen amistosos en diciembre, pero todo está sujeto a tiempos y espacios. "Estamos viendo que la selección femenina también trabaje, pero antes se tendría que nominar a un nuevo cuerpo técnico".

Viscarra recibe ofertas para jugar en el exterior

El arquero del club The Strongest y la Selección boliviana, Guillermo Viscarra, admitió que en las últimas horas recibió ofertas para jugar en el fútbol del exterior.

Las buenas actuaciones que cumplió al atajar el arco del Tigre en los encuentros de los torneos todos contra todos y por series en el fútbol profesional boliviano, y de la Verde en los partidos de las Eliminatorias Sudamericanas al Mundial 2026 fueron suficiente referencia para que clubes del extranjero lo tengan entre sus posibilidades para reforzar sus equipos en la próxima temporada.

Uno de los planteles que ha mostrado mucho interés es el Universitario de Deportes de Perú, que no quiere dar un paso en falso a la hora de contratar al nuevo portero que sucederá a José Carvallo en el año del centenario.

Son tres las opciones que, de momento, están sobre la mesa del gerente Manuel Barreto. Una de ellas corre con cierta ventaja. A la 'U' le agrada la posibilidad de contar con Guillermo Viscarra, arquero titular de la Selección de Bolivia y líder de The Strongest, club con el que recientemente consiguió el título en el campeonato local.

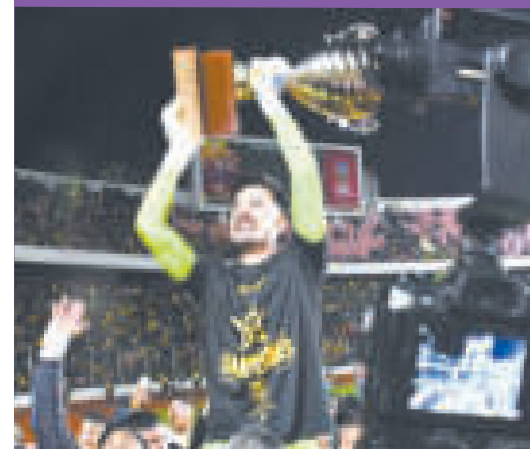
'Billy', seudónimo con el que se le conoce desde que se dio a conocer en el fútbol, es uno de los hombres más importantes del Tigre de Achumani. Sus buenas exhibiciones contribuyeron a la consecución de un campeonato que era esquivo desde hace ocho años junto a la clasificación a la fase de grupos de la Conmebol Libertadores 2024.

Su futuro, probablemente, esté fuera de su país natal, al que defiende por primera vez en unas Eliminatorias Sudamericanas. En medio también apareció la posibilidad de recalar en el nuevo campeón de la Liga 1 de Perú. De momento existe preferencia desde la 'U', aunque Viscarra cuenta con otras opciones. Todo dependerá del proyecto, del diálogo y la economía.

El tema está en manos de su representante, Daniel González.



Julio César Baldivieso, gerente de selecciones de la Federación Boliviana de Fútbol.



Guillermo Viscarra sería el primero en dejar el Tigre.

// FOTO: APG

// FOTO: APG

Una incidencia del compromiso que se disputó en el estadio Municipal de Quillacollo.

'U' de Vinto le saca la victoria a Bolívar en el último minuto

• Reynaldo Gutiérrez

Universitario de Vinto y Bolívar empataron a un gol en el compromiso de ida de los cuartos de final de la Copa División Profesional y las posibilidades de avanzar a la próxima ronda –octavos de final– sigue latente para los dos equipos. El duelo se disputó ayer en el estadio Municipal de Quillacollo.

La Academia tuvo la posesión de la pelota y dominó el partido en el primer tiempo, pero fue inefectiva y poco clara en la generación de fútbol ofensivo ante un rival que intentó llegar de contragolpe al arco de Carlos Lampe.

La primera oportunidad de gol se generó al minuto 28, cuando Ramiro Vaca, con un disparo de media distancia, puso en aprietos al portero del local, Raúl

Olivares, quien despejó el balón al córner. Después el juego fue centralizado y con poco fútbol.

En el complemento, el cuadro celeste se mostró más sólido en la propuesta ofensiva, pero la falta de conexión entre sus hombres de arriba no le permitió concretar las opciones de gol.

Cuando se disputaba el minuto 52', Vaca con un disparo de zurda marcó el tanto de la apertura para Bolívar, después de pase de Ronnie Fernández.

En dos acciones seguidas pudo liquidar el pleito, pero el exceso de individualismo de Francisco Da Costa y Patricio Rodríguez le privó de salir adelante.

En contrapartida, en un rápido contragolpe, a los 92', Rodrigo Llano anotó con un potente remate el 1 a 1 definitivo, para alegría de Universitario y desazón de Bolívar.



Futbolistas de la 'U' de Vinto festejan el empate ante la Academia.



1 - 1



'U' de Vinto

Bolívar

1. Raúl Olivares
14. Juan Zampieri
26. Joaquín Lencinas
2. Julio Vila
4. Iván Vidaurre
20 Erick Cano
32. José Alípez
6. Denilson Ramallo
(5. Junior Oliveira)
10. Raúl Castro
24. Andrés Llano
19. William Álvarez
(7. Rodrigo Vargas)

1. Carlos Lampe
5. Jairo Quinteros
3. Bryan Bentaberry
4. José Sagredo
29. Luis Paz
15. Gabriel Villamil
17. Patricio Rodríguez
(16. Miguel Villarroel)
11. Ramiro Vaca
23. Leonel Justiniano
19. Francisco Da Costa
(18. Carmelo Algaraz)
9. Ronnie Fernández
(10. Bruno Savio)

DT: Pablo Godoy

DT: Wálter Flores

GOL: Rodrigo Llano 92'.

GOL: Ramiro Vaca 52'.

Ciudad: Cochabamba

Estadio: Municipal de Quillacollo

Árbitro: Renán Castillo (Chuquisaca)

Asistentes: William Medina y Fernando Barrón

Público: 3.000 personas, aproximadamente



Jugadores del Tigre confían en vencer a Wilstermann en el estadio Capriles.

El Tigre buscará estrenar su título de campeón con un triunfo ante Wilstermann

The Strongest quiere estrenar su título de campeón del fútbol boliviano 2023 con una victoria frente a Wilstermann, en el partido de ida de los cuartos de final de la Copa División Profesional, que se disputará hoy en el estadio Félix Capriles de Cochabamba, a partir de las 20.30.

El cuadro atigrado buscará conquistar la corona del campeonato por series, al margen del premio que ya aseguró con la clasificación a la edición 2024 de la fase de grupos de la Copa Libertadores.

El Tigre no alineará a la mayoría de sus titulares porque están con dolencias musculares. Es el caso de los jugadores Michael Ortega, Guillermo Viscarra, Gabriel Sotomayor y Leonel López, pero estarán en la banca de suplentes.

El plantel aviador encarará el duelo con la urgencia de sumar para pelear por el título y asegurar el boleto a una competencia internacional.

Arbitraré el cotejo el orureño Gery Vargas asistido por William Medina y Jesús Antelo.

La jornada se abrirá con el encuentro entre Always Ready y Aurora, que se jugará en el estadio Municipal de Villa Ingenio de El Alto desde las 15.00, con el arbitraje del tarijeño Nelson Barro cooperado por José Antelo y Edward Saavedra.

Con el cotejo entre Royal Pari y Blooming, que se disputará en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz (19.00), se cerrará la fecha. Será árbitro del compromiso el cochabambino Hostin Prado colaborado por Rubén Flores y Julio Vargas.

www.aduanagobbo
Línea gratuita 800 10 5000

Aduana Nacional

EDICTO
(Segunda Publicación)

La Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional - Abg. Giovanna Nancy Cortés Zambrana, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 – Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las **RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Aeropuerto El Alto, ubicada en la Av. Héroes del Kilómetro 7 S/N, Zona Villa Bolívar de la ciudad de El Alto, y sea en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de su notificación conforme señala el artículo 154 de la Ley N° 1990 de fecha 28/07/1999, Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 3, párrafo IV de la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014, a las personas naturales y jurídicas que se mencionan a continuación:-----

PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO:-----

RESUELVE:-----
PRIMERO.- Declarar en **ABANDONO TÁCITO O DE HECHO**, la mercancía descrita en el Parte de Recepción:-----

Nº	PORTE DE RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS Nº	CONSIGNATARIO	RESOLUCIÓN DE ABANDONO	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	PRM-2013-211-258186-RP109809314MU	CHRISTOPHER MICHEL MARTINEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1612/2023	07/09/2023
2	PRM-2023-211-258192-RP110315418MU	WILLIAM HAROL ESPINOZA COLQUE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1613/2023	07/09/2023
3	PRM-2023-211-258201-RP109057844MU	RONNALD ENRIQUE AGUILAR LEDEZMA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1614/2023	07/09/2023
4	PRM-2023-211-258206-RP110286036MU	MAURICIO ANDRES FLORES VARGAS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1615/2023	07/09/2023
5	PRM-2023-211-258227-EE007504745HN	FRANKLIN LUIS RIOS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1616/2023	07/09/2023
6	PRM-2023-2211-258288-RP110374773MU	SHELBY RAMOS ARROYO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1618/2023	07/09/2023
7	PRM-2023-211-258303-RP109691535MU	ISRAEL CACHACA TININI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1619/2023	07/09/2023
8	PRM-2023-211-258170-EY468265863US	WILFREDO SALAZAR ALCÁZAR	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1593/2023	28/08/2023
9	PRM-2023-211-198904-4294362542	ISABELA DE FRANCA MEIRA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1646/2023	07/09/2023
10	PRM-2023-211-199304-4452ERVHDLS	TIBURCIO CHOQUE ESCOBAR	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1649/2023	07/09/2023
11	PRM-2023-211-200545-780284223310	MERY L SANTOS MAMANI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1652/2023	07/09/2023
12	PRM-2023-211-198767-15EV46TXBXN	MARIA VIRGINIA LOUDES ARCE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1654/2023	07/09/2023
13	PRM-2023-211-198790-1596582680	LEYNA VARINIA PACHECO QUISBERT	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1655/2023	07/09/2023
14	PRM-2023-211-202323-399449211226	CALLE VARGAS LIZBETH ANAHI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1659/2023	07/09/2023
15	PRM-2023-211-203727-7461147665	JUAN CARLOS SANTOS GUARACGI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1662/2023	07/09/2023
16	PRM-2023-211-203771-772547536987	MONICA NUNEZ VELA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1663/2023	07/09/2023
17	PRM-2023-211-213338-RP109552295MU	DAVID PAEZ CASSON	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1668/2023	07/09/2023
18	PRM-2023-211-213350-EY468265877US	WILFREDO SALAZAR ALCÁZAR	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1669/2023	07/09/2023
19	PRM-2023-211-213514-RP109320282MU	CHRISTIAN BATANCOURT MALDONADO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1670/2023	07/09/2023
20	PRM-2023-211-213289-RP109312462MU	FAVIAN MANUEL PORTUGAL CORREA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1671/2023	07/09/2023
21	PRM-2023-211-213474-RP110367211MU	GABRIEL FIDEL ARIARTE PACO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1672/2023	07/09/2023
22	PRM-2023-211-213404-RP109435988MU	MARIA APAZA MONRROY	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1673/2023	07/09/2023
23	PRM-2023-211-213329-EY641121336US	MIGUEL CRUZ CALLE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1676/2023	07/09/2023
24	PRM-2023-211-213510-RP109978692MU	DIEGO CESAR CHOQUE NINA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1677/2023	07/09/2023
25	PRM-2023-211-213481-RP109804277MU	DANIEL BAPTISTA POZO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1678/2023	07/09/2023
26	PRM-2023-211-213496-RP110133313MU	OSCAR TICONA QUISPE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1680/2023	07/09/2023
27	PRM-2023-211-213362-RP109236050MU	JHOSELINE SARA TAPIA YANA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1681/2023	07/09/2023
28	PRM-2023-211-213377-RP109352064MU	LUIS MIGUEL QUISPE RODRIGUEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1684/2023	07/09/2023
29	PRM-2023-211-213371-EY468265951US	WILFREDO SALAZAR ALCÁZAR	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1685/2023	07/09/2023
30	PRM-2023-211-213544-RP109280288MU	JUSTINIANO FRANZ CHOQUE ALFARO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1686/2023	07/09/2023
31	PRM-2023-211-213306-RP109655768MU	MAURICIO ORTIZ MEJIA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1688/2023	07/09/2023
32	PRM-2023-211-213542-RP109364487MU	WILFREDO MOLLOCUAQUIRA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1689/2023	07/09/2023
33	PRM-2023-211-213317-EY641121322US	MIGUEL CRUZ CALLE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1690/2023	07/09/2023
34	PRM-2023-213386-RP109738618MU	OLIVER CHUQUIMIA LIMA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1691/2023	07/09/2023
35	PRM-2023-211-213507-RP109974418MU	MARIA T. DEL CARMEN OSTRIA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1693/2023	07/09/2023
36	PRM-2023-211-213447-RP105871316MU	RENE PIERRE MONASTERIOS VALVERDE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1698/2023	07/09/2023
37	PRM-2023-211-213533-RP1096376005MU	BERNARDINA PORTUGAL CHAVEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1699/2023	07/09/2023
38	PRM-2023-211-213563-RP108007594MU	BRANDON OSCAR MAMANI CALLISAYA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1701/2023	07/09/2023
39	PRM-2023-211-213528-RP109217603MU	ROALD MUÑOES LEANO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1703/2023	07/09/2023
40	PRM-2023-211-213392-RP110326574MU	GERARDO EDGAR GOMEZ QUISBERT	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1704/2023	07/09/2023
41	PRM-2023-211-213275-RP109402548MU	NOEL ALEJANDRO QUISPE CONDORI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1705/2023	07/09/2023
42	PRM-2023-211-213504-RP110396249MU	MAURICIO JOHEL RIVERO MIRANDA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1706/2023	07/09/2023
43	PRM-2023-211-213486-RP110197557MU	JORGE ANIBAL MARTINEZ MARTINEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1707/2023	07/09/2023
44	PRM-2023-211-213526-RP109718763U	ERICK ARMINIO ALVAREZ VALASQUEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1708/2023	07/09/2023
45	PRM-2023-211-213356-RP109453139MU	MARIO ARTURO GONZALES LEARGE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1710/2023	07/09/2023
46	PRM-2023-211-213513-RP109386624MU	ARMANDO ARIAS ESPINOZA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1711/2023	07/09/2023
47	PRM-2023-211-213465-CP361224243CL	MANUEL AVALOS GOMEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1712/2023	07/09/2023
48	PRM-2023-211-258534-RP110604573MU	ADALBERTO ORDONES JORGE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1713/2023	07/09/2023
49	PRM-2023-211-258397-RP109845740MU	ANDRES OMAR GUTIERREZ DIAZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1714/2023	07/09/2023
50	PRM-2023-211-258704-PR110904003MU	WILMA FUENTES MAMANI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1715/2023	07/09/2023
51	PRM-2023-211-258559-RP110111468MU	RONALD EDDY NINA ASPI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1716/2023	07/09/2023
52	PRM-2023-211-258859-RP109923795MU	ANDRES WILSON YUCRA VALENCIA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1717/2023	07/09/2023
53	PRM-2023-211-258728-RP111245320MU	NICOLAY VALENCIA CALATAYUD	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1721/2023	07/09/2023
54	PRM-2023-211-258612-RP111117609MU	ABEL PEREZ AGUILAR	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1722/2023	07/09/2023
55	PRM-2023-211-258846-RK995285870CH	JUAN CARLOS MARQUEZ MONTECINOS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1724/2023	07/09/2023
56	PRM-2023-211-258629-RP11140182MU	ABEL PEREZ AGUILAR	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1725/2023	07/09/2023
57	PRM-2023-211-258815-RP110590579MU	MAURO VARGAS AVILA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1726/2023	07/09/2023
58	PRM-2023-211-258778-RP111675593MU	FETER FELIPE CONTRERAS ARCANI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1727/2023	07/09/2023
59	PRM-2023-211-258763-RP111266608MU	FABIAN GALINDO ARTUNDUAGA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1728/2023	07/09/2023
60	PRM-2023-211-258382-RP110384515MU	ABRAHAM MIRANDA ALVAREZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1729/2023	07/09/2023
61	PRM-2023-211-258794-RP110593368MU	CRISTHIAN ALEJANDRO HERRERA VELASCO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1730/2023	07/09/2023
62	PRM-2023-211-258902-RP109959628MU	SERGIO NICOLAS FERNANDEZ LOZA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1731/2023	07/09/2023

63	PRM-2023-211-258653-RP111327134MU	JORGE ESTEBAN VIDAURRE BELMONTE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1732/2023	07/09/2023
64	PRM-2023-211-258918-RP110335077MU	RICARDO ANDRES PEÑALOZA MOYANO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1733/2023	07/09/2023
65	PRM-2023-211-258745-RP111342542MU	JOSEPH ANDREW CALDERON IBARGUEN	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1735/2023	07/09/2023
66	PRM-2023-211-258876-RP110776785MU	VARINIA RODRIGUEZ VELASCO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1736/2023	07/09/2023
67	PRM-2022-211-174150-CC009701076ES	INES LOPEZ SARAVIA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1945/2023	10/10/2023
68	PRM-2022-211-174163-CC005074813ES	PERCY LIMACHI PAUCARA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1946/2023	10/10/2023
69	PRM-2022-211-174178-CL629989551DE	ABEL JARMUZ LEVI	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1948/2023	10/10/2023
70	PRM-2022-211-174193-CK052773297DE	ROXANA MONICA BIGGEMAN	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1949/2023	10/10/2023
71	PRM-2022-211-174224-CK052783277DE	ROXANA MONICA BIGGEMAN	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1950/2023	10/10/2023
72	PRM-2022-211-174227-EE160021222VE	WALLY VILLAVICENCIO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1951/2023	10/10/2023
73	PRM-2022-211-174230-EE160021221VE	WALLY VILLAVICENCIO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1952/2023	10/10/2023
74	PRM-2022-211-174234-EE160021220VE	WALLY VILLAVICENCIO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1953/2023	10/10/2023
75	PRM-2022-211-174237-EE160021223VE	WALLY VILLAVICENCIO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1954/2023	10/10/2023
76	PRM-2022-211-174244-CC005074827ES	PERCY LIMACHI PAUCARA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1955/2023	10/10/2023
77	PRM-2023-211-31255-12698R33SBQ	LUCIANA ANGULO BASAURE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/708/2023	10/04/2023
78	PRM-2023-211-166945-EY468265846US	ANTONIO JOSE BAPTISTA MEYER	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1825/2023	21/09/2023
79	PRM-2023-211-166813-EH031909502US	BERNABE ARAGON KARINA GIOVANNA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1816/2023	21/09/2023
80	PRM-2023-211-166789-RP108548056MU	GONZALO FREDRICH CANNO ESPAÑA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1814/2023	21/09/2023
81	PRM-2023-211-166801-RP108743143MU	SERGIO ANTONIO TERAN MENDOZA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1815/2023	21/09/2023
82	PRM-2023-211-166917-EY641114627US	MIGUEL CRUZ CALLE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1821/2023	21/09/2023
83	PRM-2023-211-166925-RP107923183MU	JHONATAN ORTUÑO QUISBERT	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1822/2023	21/09/2023
84	PRM-2023-211-166933-RP107677598MU	ESTELA IBIMARA TORRES ARELLANO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1823/2023	21/09/2023
85	PRM-2023-211-166936-RP109066228MU	EDGARDO PABLO NACHO PEÑAFIEL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1824/2023	21/09/2023
86	PRM-2023-211-166835-RP109104632MU	KAREN LORENA HURATAD	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1818/2023	21/09/2023
87	PRM-2023-211-245018-1290864864	ALAN JARANDILLA NUNEZ	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1939/2023	10/10/2023
88	PRM-2023-211-234868-7474746355	BERTHA CASTRO LAURA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1886/2023	02/10/2023
89	PRM-2023-211-237211-7595726633	RAPHAEL RODRIGO ESTEVES VEDIA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1892/2023	02/10/2023
90	PRM-2023-211-240950-7404F671FQ8	CARLOS MENACHOSALAS	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1929/2023	09/10/2023
91	PRM-2023-211-177548-399178602698	PASTORAL SOCIAL CARITAS ARQUIDIOCE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1500/2023	15/08/2023
92	PRM-2023-211-196435-53994024270	JUANA BALVINA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1590/2023	28/08/2023
93	PRM-2023-211-178691-9645017340	LA SANTE BOLIVIA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1508/2023	15/08/2023
94	PRM-2022-211-207576-LA2400/000306	JINHUI ZHUANG	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1866/2023	05/10/2023
95	PRM-2022-211-265366-AV239/2021000299	LAURA MARIA GONZALES	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1873/2023	05/10/2023
96	PRM-2022-211-207576-LA2400/000306	WILLIAM HAROL ESPINOZA COLQUE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1866/2023	05/10/2023
97	PRM-2022-211-206813-EH000774221US	ALVARO VALDIVIA	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1865/2023	05/10/2023
98	PRM-2022-211-207626-AZS119/000145	GARCIA GOMEZ CARLOS MARIO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1867/2023	05/10/2023
99	PRM-2022-211-231782-AV239/000217	JOSE MARIA PEREZ SALAZAR	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1869/2023	05/10/2023
100	PRM-2022-211-274092-OB679/000256	TINTA JHONNY FABIAN	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRLPZ/AEA/ RESADM/1874/2023	05/10/2023

SEGUNDO.- CONCEDER el plazo de 20 días hábiles administrativos para solicitar el levante al consignatario o propietario de la mercancías abandonadas de forma tácita o de hecho, computable a partir del día siguiente hábil a la fecha de su legal notificación con la presente, estando obligados a pagar los tributos aduaneros multas, recargos, almacenaje y demás gastos, en sujeción al artículo 154 de la Ley 1990 de 28/07/1999 (Ley General de Aduanas), modificado en el Artículo 3 párrafo IV de la Ley N° 615 de 15/12/2014, concordante con el Artículo 275 del Reglamento a la Ley General de Aduanas (D.S.25870), modificado por el Decreto Supremo 2275 de fecha 25/02/2015 y el Artículo 67 del Reglamento para el Régimen de Depósito de Aduana aprobado por la Resolución de Directorio No. RD 01-012-21 de 31/05/2021.

TERCERO.- PROCEDER A LA DISPOSICIÓN de la mercancía comprendida en los partes de Recepción de Mercancías descritos anteriormente conforme establece la Ley N° 615 de 15/12/2014 en el Artículo 3, modificado en la Disposición Adicional Séptima de la Ley N° 975 de 13/09/2017, una vez que la presente adquiriera la ejecutoria y firmeza como lo establece el Artículo 9 del Reglamento de Adjudicación y Entrega Directas aprobadas por la RD 01-004-22 de fecha 04/02/2022.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Firma y Sella Silvia Filomena Macías Soto – Administradora Aduana Aeropuerto El Alto Aduana Nacional.-----

PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

() Notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial a: CHRISTOPHER MICHEL MARTINEZ, WILLIAM HAROL ESPINOZA COLQUE, RONNALD ENRIQUE AGUILAR LEDEZMA, MAURICIO ANDRES FLORES VARGAS, FRANKLIN LUIS RIOS, SHELBY RAMOS ARROYO, ISRAEL CACHACA TININI, WILFREDO SALAZAR ALCÁZAR, ISABELA DE FRANCA MEIRA, TIBURCIO CHOQUE ESCOBAR, MERY L SANTOS MAMANI, MARIA VIRGINIA LOUDES ARCE, LEYNA VARINIA PACHECO QUISBERT, CALLE VARGAS LIZBETH ANAHI, JUAN CARLOS SANTOS GUARACGI, MONICA NUNEZ VELA, DAVID PAEZ CASSON, CHRISTIAN BATANCOURT MALDONADO, FAVIAN MANUEL PORTUGAL CORREA, GABRIEL FIDEL ARIARTE PACO, MARIA APAZA MON

Lanzan la prueba pedestre 10K 'Por los Derechos Humanos y de la Madre Tierra'

La Defensoría del Pueblo lanzó la convocatoria a la carrera pedestre 10K 'Por los Derechos Humanos y de la Madre Tierra', que se disputará el domingo 10 de diciembre, de manera simultánea, en las ciudades de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

El evento deportivo forma parte de la campaña por el 25 aniversario de la institución y el 75 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El defensor del pueblo Pedro Callisaya Aro, en el momento de hacer el lanzamiento oficial e inicio de inscripciones para la competencia deportiva, destacó el importante objetivo de la carrera, sobre todo en el contexto del escenario posincendios.

"En el marco de la campaña 25/75 estamos lanzando la carrera pedestre 10K, para sensibilizar a las autoridades y a la población en general sobre la necesidad de respetar los derechos humanos y los derechos de la Madre Tierra. Es importante, a través de este mecanismo deportivo, sensibilizar a la población sobre el contexto que estamos viviendo, de afectación al medioambiente", manifestó la autoridad.



// FOTO: DEFENSORÍA DEL PUEBLO

El defensor del pueblo Pedro Callisaya, atleta 001, durante el lanzamiento de la competencia atlética.

Callisaya detalló que la carrera pedestre se llevará adelante de manera paralela en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, constará de cinco categorías: niñas y niños, personas con discapacidad, personas adultas mayores, jóvenes y adultos, y militares y policías.

Para las personas que deseen participar, pueden inscribirse de mane-

ra virtual mediante el formulario habilitado en el sitio: <https://forms.gle/CiEaP6g28Xdp1zW6>.

También se instalaron puntos de inscripción en las oficinas de la Defensoría del Pueblo ubicadas en la calle Colombia N° 440, donde está la oficina nacional; en la Coordinación Regional de El Alto, en la avenida Juan Pablo

II, altura Cruz Papal; la Delegación Defensorial de La Paz, sobre la calle Capitán Ravelo, en el edificio de la Universidad Real; la Delegación Defensorial de Cochabamba, en la calle 16 de Julio N° 680, (plazuela Constitución); y en la Delegación Defensorial de Santa Cruz, en la calle Andrés Ibáñez N° 241, entre 21 de Mayo y España.

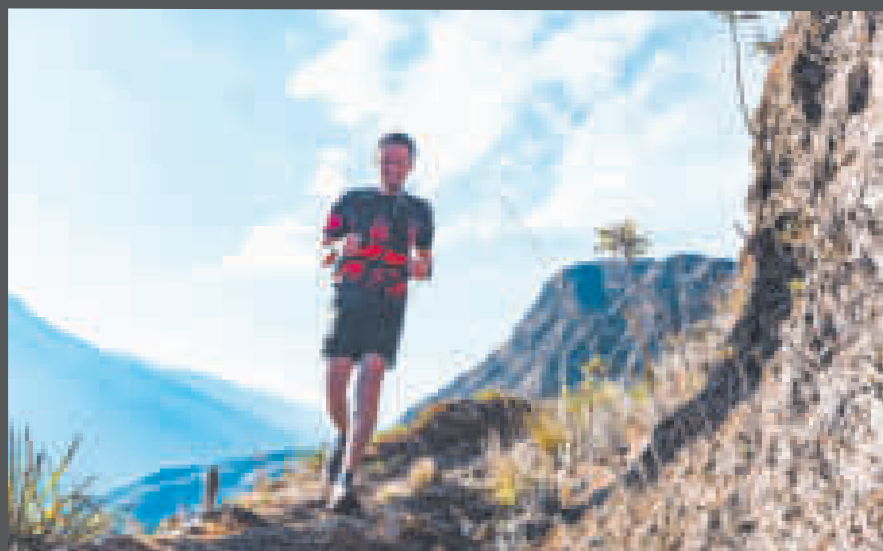
El Skymarathon Sorata define a los campeones

Con la presencia de aproximadamente 150 atletas este fin de semana se llevará adelante el Skymarathon Sorata 2023, sexta y última fecha del Campeonato Nacional de Skyrunning Carreras por Montaña 2023, que coronará a los vencedores de la temporada y clasificará a eventos internacionales.

El Skyrunning (corriendo al cielo) es una serie de competencias a campo traviesa que se desarrollan en diferentes tipos de climas, en algunas ocasiones con nieve, vientos helados, en la noche, altas temperaturas y gran altitud sobre caminos de tierra y empedrados que tienen un desnivel de al menos 2.000 metros.

Corredores de diferentes partes del país dirán presente en Sorata, pueblo conocido como la 'Perla Andina' y 'Paraíso terrenal', para participar en diferentes distancias: 44 kilómetros, 25k, 15k, 8k y Kilometro Vertical (prueba de 5k y un desnivel de 1.000 metros).

"Coronaremos a los campeones que representarán a Bolivia en el Mundial de Skyrunning de 2024 en España. Asimismo, se dará clasificación



El campo traviesa de Sorata será escenario del Skyrunning que proclamará a los campeones.

directa al mundial en la disciplina del Kilómetro Vertical", apuntó Paolo Choque, director de Skyrunning Bolivia, que es representada por la Federación Boliviana de Ski y Andinismo.

PROGRAMACIÓN

Está planificado que a las 16.30 del sábado comience el Kilómetro Vertical, mientras que a las 03.00 del do-

mingo iniciará la distancia de 44k y luego las demás pruebas.

"El Gobierno Autónomo Municipal de Sorata, encabezado por el señor alcalde, Eustaquio Huayta Poma, dará la bienvenida en una presentación oficial que se desarrollará el sábado en la noche a todos los deportistas que correrán la competencia Skymarathon Sorata", agregó Choque.

Argentina es eliminada del Mundial Sub-17

Argentina dijo adiós a sus ilusiones en la Copa Mundial sub-17 de fútbol de Indonesia 2023, al ceder en las semifinales ante Alemania por 2-4 en la tanda de penaltis.

Los sudamericanos, liderados por Agustín Ruberto, autor de los tres goles albicelestes, lograron igualar la contienda a tres en el tiempo añadido de la segunda parte, pero luego perdieron desde el punto de penal.

Paris Brunner, autor de la conquista en la victoria ante España en cuartos de final, anotó dos de las tres dianas de los europeos en los minutos 7 y 58. El restante lo convirtió Max Moerstedt, de cabeza (69').

Ruberto perforó las redes en los minutos 35, 49 y completó su hat-trick personal en el descuento (90+7).

En los penales por Argentina convirtieron Juan Giménez y Juan Villalba, mientras que Konstantin Heide detuvo los tiros de Franco Mastantuono y Claudio Echeverri.

Alemania disputará el título ante Francia, ganadora 2-1 a Mali en las semifinales y buscará levantar el cetro en una reedición de la final europea de la categoría de este año conquistada por el equipo germano.

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.) invita a los oferentes legalmente establecidos a presentar sus ofertas para el siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0711/2023

"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA ENTEL S.A. DEPARTAMENTO DE TARIJA"

Se podrá obtener y recabar el Pliego de Condiciones y toda la documentación referida al presente Proceso de Licitación para su descarga, sin costo en el sitio web de Entel www.entel.bo (Desplegar Institucional/Contrataciones) a partir de fecha 29 de noviembre de 2023.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Consultas escritas referentes al Proceso	01/12/2023	10:00	Unicámpese a las direcciones: spnco@entel.bo con copia a yfianco@entel.bo
Presentación de Ofertas	11/12/2023	09:30	ENTEL S.A., Calle Federico Zuazo N°1371, Edificio Tower, Planta Baja (Recepción)
Apertura de Ofertas	11/12/2023	10:30	ENTEL S.A., Calle Federico Zuazo N°1371 Edificio Tower, Piso 11 (Sala de reuniones)

NTT Telecomunicaciones Nacionales

Noviembre de 2023

CONVOCATORIA

ADUANA NACIONAL
CÓDIGO N° AN-GNAF-DABS-ANPE-144-2023
PRIMERA CONVOCATORIA – PRIMERA PUBLICACIÓN

Se convoca públicamente a presentar propuestas para el proceso detallado a continuación, para lo cual los interesados podrán recabar el Documento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES, de acuerdo a la siguiente información:

Objeto de la contratación : "SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA EL ACCESO A INTERNET DE RESPALDO DE LA ADUANA NACIONAL"

CUCE : 23-0283-00-1387327-1-1

Forma de adjudicación : Por el TOTAL

Método de Selección y Adjudicación : Precio Evaluado más Bajo

Precio Referencial : Bs. 83.736,00 (Ochenta y tres Mil Setecientos treinta y seis 00/100 Bolivianos)

Encargado de atender consultas : Jamel Dayana Morales Lavadenz

Teléfono : 2128008 INT. 1318

Correo Electrónico para consultas : jmorales@aduana.gob.bo

Presentación de Propuestas Electrónicas : Presentación de Propuestas electrónicas: Mediante el RUPE

Fecha: 1 de diciembre de 2023
Hasta Hrs. 09:00 a.m. (fecha y hora límite)

Acto de Apertura de Propuestas (Fecha, Hora y Dirección) : Fecha: 1 de diciembre de 2023 • Hrs.: 09:42 a.m. APERTURA DE PROPUESTAS
Lugar: Av. 20 de octubre N° 2038 entre calles J.J. Pérez y Aspiazu, Piso 4, (Sala de reuniones GNAF).
APERTURA DE PROPUESTAS DE MANERA VIRTUAL
Unirse a la reunión Webex meeting:
<https://aduana.webex.com/aduana-sp/j.php?MTID=ma6e5c47faf31a48d1e95c451f0ecc90e>
Número de reunión: 2539 479 7077 Contraseña: 2023

www.aduana.gob.bo - Línea gratuita: 800 10 5001

Clasificados

PROFESIONALES • FUMACIONES • GRUPOS MUSICALES • ASISTENTES • NEGOCIOS • EXTRAVÍOS • NEUROLOGOS • EMPRESAS • VIAJES Y TURISMO • LICITACIONES • EQUIPOS MAQUINARIAS • SALUD

EXTRAVÍO:

POR EXTRAVÍO QUEDA NULO LA PLACA DE CONTROL 4226DFP PERTENECIENTE A ABDON SALINAS COPE CI.5515221 PT.

Clasificados

OFICINA CENTRAL
Calle Federico Zuazo N° 1338
Zona Central, La Paz

Ahora
EL PUEBLO

SIN/GGLPZ/DJCC/UCC/AR/29/2023

AVISO DE SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA

R-0370-01
(Primera Publicación)

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **COMPANIA INTERNACIONAL DE SERVICIOS Y REPRESENTACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COINSER LTDA.** con NIT: 1016779029, por el **TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fue pagado a la fecha de la emisión de la presente mismo que se detalla a continuación:

NRO	TET	N° DE TET	N° PIET	FECHA DEL PIET	DEUDA EN BS
1	RA	201729000344	331929000103	20/02/2019	4.088.288
TOTAL: (CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS).					4.088.288

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE					
TITULAR		ASIENTO		PORCENTAJE	
COINSER LTDA.		A-3		100 %	

BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGUN AVALUO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE DEL 100%	PRECIO BASE PARA LA SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA SOBRE EL 85% CONFORME AL ART. 56 DE LA RND.
UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE DEL TERRENO	MATRICULA FOLIO REAL		
UNIDAD INDUSTRIAL NO.6 MANZANA NO 9, LOTE NO. 3	(LOTE DE TERRENO)	****7500.00 Metros ²	7.02.0.00.0027242	Bs2.088.000 (DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS).	Bs1.774.800.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

***Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.**

DEUDAS/IMPUESTOS	DEUDAS POR SERVICIOS		IMPUESTOS A LA PROPIEDAD
ENTIDAD	CRE	SAGUAPAC	GAMSC
MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO

GRAVÁMENES		
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA LEGAL	GERENCIA GRACO LA PAZ – IMPUESTOS NACIONALES	B-1
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA GRACO LA PAZ – IMPUESTOS NACIONALES	B-2
GRAVAMEN: HIPOTECA LEGAL	GERENCIA GRACO LA PAZ – IMPUESTOS NACIONALES	B-3, B-4, B-5, B-7, B-8, B-9, B-10 y B-11
GRAVAMEN: ANOTACIÓN PREVENTIVA	BANCO UNION S.A.	B-6

***Consulta en el Sinarepweb a fecha 13/11/2023.**

Martillera: Jacqueline Medinaceli Rios - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS GRACO LA PAZ - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso c) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). **NOTARIO DE GOBIERNO:** Bernardino Rubén Conde Limachi, conforme a lo establecido en el Artículo 47, Parágrafo I, inciso d) de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo).

Los interesados en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía en la cuenta bancaria habilitada al efecto, monto que ascenderá al veinte por ciento (20%) del precio base del o los bienes objeto de remate. Los postores se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Tratándose de bienes muebles no sujetos a registro, de manera excepcional el Martillero aceptará el empeño de la garantía de postura en dinero efectivo, bajo su responsabilidad y con la protesta de realizar el depósito en la entidad financiera, a nombre del postor inmediatamente concluya el acto de remate en caso que este se adjudique el bien subastado. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado en el Parágrafo precedente, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Resolución Normativa de Directorio N° 101800000019 (Procedimientos de Disposición de Bienes en Etapa de Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo). El monto equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a **Bs354.960 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, a la cuenta No. **1000029989883** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – GERENCIA GRACO LA PAZ – FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto **"DEPÓSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES"**.

La Audiencia de Remate en Subasta Pública se llevará a cabo en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, Horas: **10:30 a.m. del día Lunes 18 de Diciembre de 2023**. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: **BI-29-2022-493-2**.

La Paz, 13 de Noviembre de 2023


Jacqueline Medinaceli Rios
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

Linea gratuita 800-10-3444

Ahora
EL PUEBLO



Resolución Administrativa Regulatoria
ATT-DJ-RAR-TL LP 529/2023

La Paz, 20 de noviembre de 2023

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la ATT, Abg. NÉSTOR RÍOS RIVERO, designado mediante Resolución Suprema N° 27479 de 29 de marzo de 2021 emitida por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **PROTOCOLO PARA LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-MARC's** de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, documento que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- CREAR el **SELLO DE CALIDAD**, con la finalidad de incentivar y reconocer a los operadores la incorporación de prácticas inherentes a una Cultura de Paz en el desarrollo de sus labores, orientados a mejorar e implementar mecanismos de resolución de conflictos.

TERCERO.- DISPONER que el **PROTOCOLO PARA LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-MARC's** de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT, entrará en vigencia a partir de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, conforme a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 32 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2022, de Procedimiento Administrativo.

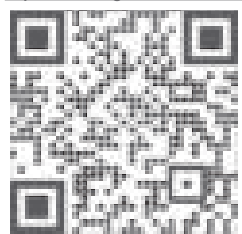
CUARTO.- INSTRUIR a la Unidad Legal de Servicios, tomar los recaudos necesarios para que en el plazo de noventa (90) días calendario a partir de la publicación de la presente Resolución Administrativa Regulatoria, se emita la reglamentación que regule la aplicación del SELLO DE CALIDAD.

QUINTO.- INSTRUIR, a la Unidad Legal de Servicios dependiente de la Dirección Jurídica, la publicación del presente acto administrativo en un órgano de prensa de circulación nacional, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y en la página web www.att.gob.bo, una vez que entre en vigencia.

Regístrese y archívese.


Néstor Ríos Rivero
Director Ejecutivo
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT
Gabriela Zamora
Directora Jurídica
Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT

Links de Descarga – Documento Completo:
<https://www.att.gob.bo/rar-529-2023>



Últimas

PROCURADURÍA CONFIRMA SEGUNDA VICTORIA INTERNACIONAL

Sin competencia se declara Tribunal Arbitral ante demanda de Soboce

El consorcio demandó al Estado una indemnización de \$us 269,4 millones por la nacionalización de sus acciones en Fancesa, en 2016.

Soboce, el Consorcio Cementero del Sur Yura Inversiones Bolivia S.A. y el Grupo de Inversiones Gloria Bolivia S.A. activaron la cláusula arbitral del convenio entre la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre promoción y protección recíproca de inversiones.

SEGUNDA VICTORIA

La Procuraduría General del Estado señaló que de esta manera se registra una nueva victoria jurídica internacional para el Estado boliviano después de que los primeros días de noviembre, a través de un laudo arbitral de la Corte Permanente de Arbitraje, con sede en París, Francia, se estableció que el Estado boliviano no tenía ninguna responsabilidad ni vulneró ninguna norma internacional en el caso CPA 2018-39 correspondiente a una demanda de la Compañía Minera Orlandini, que alegaba una supuesta expropiación ilegal de sus concesiones mineras.

• Ahora El Pueblo

La Corte Permanente de Arbitraje (CPA) se declaró “sin jurisdicción” para resolver la demanda por \$us 269,4 millones de Soboce contra el Estado de Bolivia por la nacionalización de sus acciones en Fancesa, en 2016.

A través de un comunicado, la Procuraduría General del Estado (PGE) confirmó la determinación y consideró una “segunda victoria internacional en defensa del Estado”.

“La Procuraduría General del Estado (PGE) confirmó hoy que la demanda arbitral pre-

sentada por SOBOCE, Consorcio Cementero del Sur S.A., Yura Inversiones Bolivia S.A. y Grupo de Inversiones Gloria Bolivia S.A. por \$us 269.4 millones fue resuelta a favor de Bolivia, después de que el Tribunal Arbitral se declaró sin competencia”, señala parte del comunicado.

En 2016, por el Decreto Supremo 0616 del 1 de septiembre de 2016, se dispuso la recuperación del 33,34% de las acciones que fueron transferidas a Soboce en favor del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca.



Una planta de Soboce.

ESTATAL PUBLICA EN SU PÁGINA WEB DATOS DE DISTRIBUCIÓN

YPFB descarga diésel en Arica para aumentar saldos del combustible

• Ahora El Pueblo

La estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) descargó, tras 20 días de marejadas altas en el puerto de Arica, Chile, diésel para incrementar los saldos del combustible en Bolivia, según se informó.

“Hay mucha especulación y ante ello es bueno que tengamos una fuente oficial de información, esa va a ser YPFB, para que la población encuentre en nuestra página web y redes sociales datos oficiales de la cantidad de combustibles que estamos despachando a diario en los departamentos y en el eje troncal”, indicó el presidente de YPFB, Armin Dorgathen, desde Santa Cruz.

Dorgathen precisó que, en las próximas horas, también se publicará información de las estaciones de servicio que cuentan con combustible ante la desinformación de algunos medios de comunicación, que hacen énfasis en aquellas que no cuentan con el producto.

“En el departamento de Santa Cruz tenemos más de 80 estaciones de servicio y es normal que cuatro o cinco se queden sin combustible, pero si un medio de comunicación dice que no hay combustible, entremos a la página para ver cuáles son las estaciones que cuentan con el producto”, sostuvo en conferencia de prensa.

El presidente ejecutivo de la estatal garantizó la provisión del combustible para la etapa de cosecha y zafra, y agregó que por día la estatal

petrolera despacha para el eje más de 6 millones de litros de gasolina y unos 6 millones de litros de diésel.

“Los combustibles están saliendo de las plantas de YPFB de forma normal; por lo tanto, garantizamos el abastecimiento y mantenemos el precio”, argumentó Dorgathen.

Asimismo, aclaró que no es necesario que los ciudadanos vayan a dormir a las estaciones por combustible, ya que este existe.

“El combustible está, no hay necesidad. Vayamos a la página web oficial de YPFB, que estamos lanzando ahora, para que puedan ver los despachos que realizamos, los volúmenes que estamos realizando y qué estaciones de servicio tienen el combustible”, manifestó Dorgathen.

6

MILLONES DE LITROS DE DIÉSEL se despachan por día, como también 6 millones de litros de gasolina.



Dorgathen en conferencia de prensa en Santa Cruz de la Sierra.

// FOTO: YPFB